

HIDALGO



IEE

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Letras para la
DEMOCRACIA

todas
y todos
a votar

* El poder del voto

* La participación ciudadana
en las elecciones históricas del 5 de junio

* Entrevista al Dr. Santiago Nieto Castillo,
Titular de la FEPADE

* Paridad de género en la postulación
de candidaturas

HIDALGO



IEE

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

COMITÉ EDITORIAL

Consejera Presidenta

Lic. Guillermina Vázquez Benítez

Consejeras y Consejeros Electorales

Lic. Salvador Domingo Franco Assad

M. D. Augusto Hernández Abogado

Lic. Blanca Estela Tolentino Soto

Mtro. Fabián Hernández García

Lic. Martha Alicia Hernández Hernández

Lic. Uriel Lugo Huerta

Secretario Ejecutivo

Lic. Jerónimo Castillo Rodríguez

Director Ejecutivo de Organización Electoral

Lic. José Alfredo Belmont Martínez

Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Lic. José Guillermo Corrales Galván

Directora Ejecutiva de Equidad de Género y Participación Ciudadana

Mtra. María Luisa López Gutiérrez

Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

Lic. Blanca Arminda Villa Hoyos

Director Ejecutivo Jurídico

Lic. Francisco Martínez Ballesteros

Director Ejecutivo de Administración

L. A. Fausto Olvera Trejo

EQUIPO EDITORIAL

Edición

L.C.C. Alejandra Lizbeth Gutiérrez Hernández

Diseño y arte gráfico

L.D.G. Virna Lizi Sánchez Mendoza

L.D.G. Raymundo Romero León

Fotografía

Unidad Técnica de Comunicación Social

Lic. Fortino Moedano Chávez

(Titular)

02

El poder del voto

Lic. Guillermina Vázquez Benítez
Consejera Presidenta del IEE

04

La participación ciudadana
en las elecciones históricas del 5
de junio

Mtro. Juan Carlos Mendoza Meza
Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva
del INE en Hidalgo

08

Etapas del proceso electoral local
ordinario 2015-2016

Lic. José Alfredo Belmont Martínez
Director Ejecutivo de Organización Electoral del IEE

11

Este domingo 5 de junio, ¡vota!

Lic. José Guillermo Corrales Galván
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral
y Participación Ciudadana

13

Paridad de género en la
postulación de candidaturas

Mtra. María Luisa López Gutiérrez
Directora Ejecutiva de Equidad de Género y
Participación Ciudadana del IEE

14

Grandes razones para votar
este domingo 5 de junio

18

Entrevista al Dr. Santiago Nieto Castillo,
Fiscal Especializado para la Atención
de Delitos Electorales de la PGR
L.C.C. Alejandra Lizbeth Gutiérrez Hernández
Jefa de oficina «E»
adscrita al área de Presidencia del IEE

22

Delitos Electorales

Lic. José Arturo Sosa Echeverría
Subprocurador de Asuntos Electorales
de la Procuraduría General de Justicia del Estado

24

La administración y
los procesos electorales

L. A. Fausto Olvera Trejo
Director Ejecutivo de Administración del IEE

27

¿Para qué queremos paridad?

María Guadalupe Flores Pérez
Segundo lugar del 3º Concurso de Ensayo Político
al Mérito Femenino Ciudadano (edición 2015)

30

Violencia política contra la mujer,
una amenaza a la paridad

Jaqueline Méndez Velázquez
Tercer lugar del 3º Concurso de Ensayo Político
al Mérito Femenino Ciudadano (edición 2015)

33

NOTICIAS

LETRAS PARA LA DEMOCRACIA (Año 4, No. 7, enero-junio 2016) es una publicación semestral editada por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo con domicilio en Boulevard Everardo Márquez No. 115, Colonia Ex-Hacienda de Coscotitlán, Pachuca, Hidalgo, C.P. 42064; teléfono (01771)7170207 y lada sin costo (01800) 5082830 extensión 210; www.ieehidalgo.org.mx; letrasparalademocracia@gmail.com

Editor responsable: L.C.C. Alejandra Lizbeth Gutiérrez Hernández. Reserva de Derechos al Uso Exclusivo No. 04-2014-041111251100-102 otorgado por el Instituto Nacional del Derecho de Autor; ISSN en trámite. Impresa por: Agencia de publicidad ROMA.- Cerrada de Plata no. 91, col. Taxistas, Mineral de la Reforma, Hidalgo; C.P. 42096. Este número se terminó de imprimir el 31 de mayo de 2016 con un tiraje de 1000 ejemplares.

Las opiniones expresadas son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan la postura del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo o de la editora de la publicación.

Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos, citando la fuente y autor así como informando al Consejo Editorial de LETRAS PARA LA DEMOCRACIA.

Editorial

«Cuanto más dueño te sientas de tu poder de decisión,
más poderosas serán tus decisiones.»

— Robin S. Sharma

A diario tomamos decisiones, algunas sencillas y otras por demás significativas; pero pocas veces reparamos en cuán libres nos hace ese poder de decidir. Así, en materia electoral, el voto se convierte en el instrumento más importante con el que las ciudadanas y los ciudadanos contamos para expresar nuestra voluntad política, es decir, la elección que hacemos entre la variedad de opciones que se nos ofrece en las campañas.

«¡Todas y todos a votar!» es el llamado que hace el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEE) en este séptimo número de «Letras para la Democracia», de cara a las elecciones de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados locales e integrantes de los Ayuntamientos. Y es que el voto es, precisamente, la mejor manifestación del poder que la ciudadanía tiene de elegir a las mujeres y los hombres que habrán de adquirir el compromiso y el deber de ser representantes populares en los 3 niveles del Gobierno estatal.

De modo que en esta ocasión la presente publicación enfatiza en sus páginas las razones por las cuales es imprescindible votar así como la trascendencia que este derecho y deber ciudadano adquiere. A esto se suma el texto introductorio «La participación ciudadana en las elecciones históricas del 5 de junio» a cargo del Mtro. Juan Carlos Mendoza Meza, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) en Hidalgo; además de una entrevista exclusiva al Dr. Santiago Nieto Castillo, Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República.

Con la participación de titulares de las Direcciones Ejecutivas, también son temas abordados: las etapas que comprende el proceso electoral local ordinario 2015-2016, la administración en la organización de los comicios y la paridad de género; este último, enfocado en las 3 dimensiones que comprende (vertical, horizontal y sustantiva) y enfatizado con los textos ganadores del segundo y tercer lugares del Concurso de Ensayo Político al Mérito Femenino Ciudadano en su edición 2015 (con la autoría, respectivamente, de María Guadalupe Flores Pérez y Jaqueline Méndez Velázquez). Aunado a lo anterior el Lic. José Arturo Sosa Echeverría, Subprocurador de Asuntos Electorales de la Procuraduría General de Justicia del Estado, participa con un artículo sobre dicho tipo de ilícitos.

Agradeciendo a todas y a todos quienes hicieron posible este número como articulistas y colaboradores especiales, el IEE hace eco del llamado al voto libre, secreto, directo, maduro y razonado. Con la suma de esfuerzos del INE y el IEE en la organización de estas elecciones (así como el apoyo de las autoridades del estado y el compromiso de las personas que fungirán como funcionarias y funcionarios de casilla), ha llegado el momento de convertirnos en ciudadanas y ciudadanos conscientes de la fuerza que tiene el voto de cada una y uno de nosotros.

El voto es libertad, el voto es responsabilidad cívica y decisión. Este domingo 5 de junio, ¡tú tienes el poder de elegir! ¡Vota!

Lic. Guillermina Vázquez Benítez
Consejera Presidenta del IEE

El poder del VOTO



Lic. Guillermina Vázquez Benítez
Consejera Presidenta del IEE

Es innegable que todavía existen naciones bajo gobiernos autoritarios, en los que para conquistar un sistema que permita a sus ciudadanos y ciudadanas elegir a sus gobernantes, se sigue derramando sangre. Por ello la democracia está aún lejos de ser un sistema de vigencia universal.

En aquellos países donde votar es un derecho y un deber, la democracia es un ejercicio que no funciona si sólo unos cuantos se comprometen con ella, pues como forma de vida es difícil de consolidar y fácil de perder. El abstencionismo no logra nada: únicamente se interpreta, no como una postura política, sino como apatía, desidia y falta de carácter ciudadano.

Cuando elegimos no votar, perdemos el poder de ayudar a

elegir representantes que cuiden nuestros derechos. Muchas personas piensan que un solo voto no puede hacer una diferencia. Sin embargo, actualmente, cada vez más elecciones se resuelven con una pequeña cantidad de votos; es entonces cuando cada uno realmente cuenta.

Las personas que elegimos con el voto toman las decisiones que marcan el rumbo del país, estado o municipio; en esa medida el voto tiene consecuencias directas sobre nuestra vida cotidiana. Estas decisiones pueden convertirse en normas jurídicas que nos afectan en todos los sentidos, en nuestro acceso a la medicina, a servicios de salud y al dinero que ganamos, etc. Por esto, el voto más allá de ser

Cuando elegimos no votar, perdemos el poder de ayudar a elegir representantes que cuiden nuestros derechos .

un derecho, es una responsabilidad de todos los ciudadanos y ciudadanas en el sentido de que el régimen democrático comienza y termina en nosotros mismos y parte de nuestra voluntad manifestada en el ejercicio del sufragio, mediante el cual escogemos responsablemente al candidato o candidata que plantea un programa que consideramos afín a las necesidades.

Por ello, cuando se trata de elegir entre candidatos y candidatas, es importante la confianza que generen, sus cualidades personales y también su capacidad para el puesto ya que toda acción que emprendan una vez electos deberá tener como objetivo cumplir con la voluntad de la población. En muchos casos las y los contendientes o sus grupos tienen trayectorias que permiten complementar decisivamente sus declaraciones explícitas y sus promesas. Los temas relevantes para la deliberación pueden ser muchos y muy complejos. No obstante, esa reflexión debe terminar en una decisión simple y absoluta: elegir uno de entre todos los candidatos y candidatas; sí o no.

Ahora bien, si las elecciones libres y las libertades civiles son condiciones necesarias para una democracia, éstas no alcanzan a conformarla de manera plena y consolidada si no están acompañadas de un clima de transparencia, un gobierno aceptablemente eficaz, suficiente participación popular y una cultura política que sirva de apoyo.

El voto forma parte esencial de los sistemas de organización democrática. Así, en las democracias modernas, la característica de universalidad es un componente relevante del voto, por el cual no existen exclusiones formales para este acto, dentro de los límites jurídicos que demarca la ley de cada nación. Muchos historiadores han hecho énfasis en que uno de los sostenes de las sociedades



democráticas del siglo XX ha sido la amplificación de la cantidad de individuos en condiciones de votar, con la progresiva incorporación de sujetos de menor edad, mujeres y otros grupos tradicionalmente marginados en muchos de sus derechos cívicos.

Sin ciudadanos y ciudadanas no hay democracia posible, pero la ciudadanía adquiere su mayor lustre en el ejercicio del voto; es decir, si de manera metafórica esto fuera una ecuación, para

que haya democracia tiene que haber ciudadanos y ciudadanas y para que éstos existan ellos mismos deben expresar su voluntad política en las urnas. De ahí la importancia de que todas y todos participemos directamente de la creación del Estado mediante el mecanismo del voto.

Las elecciones cumplen una función más que no se ha mencionado: promover una sucesión

El régimen democrático comienza y termina en nosotros mismos y parte de nuestra voluntad manifestada en el ejercicio del sufragio.

del poder de forma pacífica y ordenada. Es decir, las elecciones democráticas permiten mantener, al menos de manera más clara y más continua que en los regímenes no democráticos, la estabilidad política y la paz social. Lo anterior en virtud de que si se disputa el poder en condiciones equitativas, los candidatos, candidatas y partidos que aspiran al poder y los grupos, ciudadanos y ciudadanas que los respaldan renunciarán más fácilmente a la violencia como medio para acceder al gobierno.



Mtro. Juan Carlos Mendoza Meza
Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del INE en Hidalgo

La participación ciudadana en las **ELECCIONES HISTÓRICAS DEL 5 DE JUNIO**

Con las reformas electorales de los últimos años, los procesos electorales en México se han perfeccionado (primero a nivel federal y después local) a partir de nuevas exigencias de los actores políticos y de la ciudadanía, ante nuevos contextos y dinámicas sociales.

Los promotores de la última reforma electoral buscaron, entre otros aspectos, rescatar toda la experiencia y estándares de calidad logrados por el entonces Instituto Federal Electoral (IFE) en la organización de los procesos federales, para llevarlos a la arena de los comicios locales. De esta manera surgió el Instituto Nacio-

nal Electoral (INE), institución dotada de nuevas atribuciones para intervenir de manera directa junto con los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE's) en la organización de las elecciones locales.

Como parte de la reforma, al INE se le otorgaron facultades especiales para intervenir directamente en la organización y el desarrollo de los procesos electorales: la asunción (asumir un proceso electoral local en su totalidad de principio a fin), la atracción (emitir criterios generales que homologuen procedimientos en la organización de los procesos electorales locales o

que el INE se haga cargo de algún procedimiento que corresponda realizar a los OPLE's) y la delegación (funciones asignadas al INE y éste solicita a los OPLE's se hagan cargo de su realización).

Aunado a lo anterior, se aprecia la tendencia de empatar la realización de elecciones tanto federales como locales en una sola fecha, cada tres años. Prueba de ello es que el 7 de junio de 2015 en 17 entidades federativas se efectuaron elecciones locales concurrentes con la federal, de forma que en México se vivió una jornada electoral nunca antes vista en la historia (por primera vez se eligieron el mayor número

de cargos de representación en un mismo día); y este 2016, como resultado de la inclinación señalada, 13 entidades federativas se encuentran en procesos electorales locales cuya jornada comicial será el 5 de junio (concretamente la del estado de Hidalgo será histórica, pues de forma simultánea se elegirá Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados locales e integrantes de los Ayuntamientos).

Pero el calificativo de «jornada electoral histórica» no sólo se acuña debido a que por primera vez se realizarán tres elecciones simultáneas en Hidalgo, sino también porque la autoridad electoral nacional por primera ocasión efectuó la designación de los Consejeros y Consejeras del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEE), buscando garantizar la autonomía de dicho órgano local. Asimismo el INE interviene en la organización y el desarrollo del proceso electoral local, encargándose directamente de actividades torales como las concernientes a las casillas (su ubicación, integración de las mesas directivas y capacitación de los funcionarios y funcionarias electorales de éstas) al igual que la fiscalización de precampañas y campañas electorales de partidos políticos, candidatos y candidatas independientes; además de la asignación de tiempos oficiales en radio y televisión para partidos y contendientes.

Sumado a lo descrito, el INE se hizo cargo de la redistribución

electoral local. Con esta nueva conformación de los 18 distritos electorales locales, los ciudadanos y ciudadanas hidalguenses estaremos eligiendo a los Diputados y Diputadas locales que nos representarán de manera más equitativa; y el INE entregará las listas nominales de electores que se utilizarán el día de la jornada electoral, previa depuración y actualización de las mismas.

La democracia es un sistema de toma de decisiones que busca garantizar la participación de la mayor cantidad posible de personas en los asuntos que nos involucran a todos y todas.

Desde la entrada en vigor de la reforma electoral de 2014 se inició con el despliegue de una serie de acciones que han llevado al INE a sumar esfuerzos con el IEE, atendiendo una eficiente coordinación que no trastoque los ámbitos de competencia de cada institución electoral; pero sobre todo, que esta colaboración tenga plena capacidad de armonizar los procedimientos

para garantizarle a la sociedad hidalguense las condiciones inmejorables para una jornada electoral en un marco de legalidad y respeto a la voluntad ciudadana expresada en las urnas.

Es de resaltar que para la adecuada coordinación entre ambas instituciones el INE aporta el talento de 50 personas que integran el Servicio Profesional Electoral Nacional. Este cuerpo de funcionarios y funcionarias, con una experiencia de más de 20 años integrados a un servicio de carrera, tiene el compromiso y la responsabilidad de permear una adecuada coordinación con las estructuras desconcentradas del IEE, recientemente conformadas. Así, de cada uno de los procedimientos a cargo del INE, se ha dado cuenta al IEE y se le ha invitado como copartícipe en la realización de los mismos.

Sin embargo nuestro sistema democrático aún tiene pendientes, como elevar la calidad de la ciudadanía en México y por ende la de nuestra democracia; lo que implica una visión más amplia en la que esta última, más que una forma de gobierno, comprende también una forma de concebir al ser humano y garantizar los derechos individuales.

La democracia es un sistema de toma de decisiones que busca garantizar la participación de la mayor cantidad posible de personas en los asuntos que nos involucran a todos y todas. Es una forma de gobierno en la que el

pueblo es quien rige, de modo que ejerce su soberanía popular ya que el poder reside y procede de él y es ejercitado en una democracia representativa a través de sus gobernantes electos.

La democracia requiere siempre de la participación ciudadana: con el voto y más allá de los votos. Por ello la participación es un acto colectivo y el producto de una decisión personal, con sus dos elementos: la influencia de la sociedad sobre el individuo y la voluntad individual de influir en la sociedad.

Es por ello que en las elecciones, los ciudadanos y ciudadanas deben tener incentivos y razones para votar y a su vez posibilidades reales de hacerlo; y en el contexto del actual proceso electoral del Estado de Hidalgo, me parece que ambas condiciones no se deben desaprovechar.

Por un lado tenemos la posibilidad de conocer las propuestas de campaña de una diversidad de candidatos y candidatas al igual que de partidos y coaliciones, pues hoy los medios de comunicación nos permiten tener acceso a las diferentes ofertas políticas y a partir de ellas elegir con un sufragio informado a nuestros representantes en las más de 3,600 casillas que se instalarán para recibir la votación (inclusive en los lugares más apartados del estado).

Una razón más para votar es que los ciudadanos y ciudadanas

somos sujetos de derechos que pueden ser exigibles y expandibles, ya que el voto es la forma mínima y más básica de participación y a partir de ésta es posible detonar otras. Para ello es importante que nos asumamos como agentes de cambio, es decir: si cambio yo, cambio mi entorno.

En el 2014 el INE publicó el «Informe País» que da cuenta del estado que guarda la

representantes, servidores y servidoras públicos un mejor desempeño si no participamos? Ésta sería otra razón más para participar: castigando o premiando con nuestro voto a nuestros representantes.

Un motivo más para participar sufragando es que desde hace varios años el voto está seguro: será respetado y se contará bien, ya que serán miles de ciudadanos y ciudadanas los que el 5 de



calidad de la ciudadanía en México. En la parte relativa al abstencionismo, se concluye que la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas encuestados no confían en las instituciones y por ello se abstienen de participar; no obstante es importante que nos involucremos más activamente, de otra forma, ¿cómo exigirle a nuestros

junio se desempeñarán como funcionarios y funcionarias de casilla. Ellos —que son nuestros amigos, amigas, familiares, vecinos o vecinas— tendrán la responsabilidad de recibir, cuidar y contar los votos; y tendremos también la seguridad de que los paquetes electorales estarán en todo momento custodiados por las autoridades electorales.

Ejercemos nuestro poder de decisión a través del voto, salgamos de la agonía de la no participación y transformemos nuestro entorno para nosotros mismos y para nuestras futuras generaciones.

Desde hace ya más de dos décadas los procesos electorales en México son ampliamente vigilar por diversos actores como los Consejeros y Consejeras electorales, observadores y observadoras electorales, representantes de partidos políticos, candidatos y candidatas, instituciones jurisdiccionales, medios de comunicación y autoridades públicas, entre otros.

Hoy salir a votar es una obligación y un derecho consagrado en la Constitución. Este precepto fue fruto de movimientos sociales e inclusive luchas violentas que marcaron la historia de México; de manera que ciudadanos y ciudadanas debemos honrar este derecho ejerciéndolo: salgamos a votar todas y todos este 5 de junio. Las condiciones de respeto, seguridad, libertad y secrecía del voto están dadas; debemos ejercer nuestro poder de decisión y de transformar el estado actual de las cosas para mejorar nuestra calidad de vida. Impulsemos a las y los jóvenes de Hidalgo a participar de manera libre e informada.

Los partidos políticos están obligados a realizar sus campañas electorales dentro de la legalidad y el respeto, privilegiando la exposición y el debate de ideas de manera abierta, franca y directa frente a la ciudadanía; animando así la participación ciudadana en un clima de legalidad, confianza respeto, paz y civilidad.

Los medios de comunicación también juegan un papel muy importante en el proceso electoral y deben ver en éste la posibilidad inmejorable de refrendar su compromiso social al dotar de información veraz, objetiva y equitativa al electorado; abonando con ello a la construcción de la confianza ciudadana.

Hagamos de este 5 de junio una fiesta cívica en la que todas y todos votemos de manera informada, libre y secreta. Ejercemos nuestro poder de decisión a través del voto, salgamos de la agonía de la no participación y transformemos nuestro entorno para nosotros mismos y para nuestras futuras generaciones.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

- Instituto Nacional Electoral y El Colegio de México. (2015). «Informe país sobre la calidad de la ciudadanía en México» [en línea]. Disponible en: <http://goo.gl/vbeffH>
- Diario Oficial de la Federación. (2014, 10 de febrero). Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral [en línea]. Disponible en: <http://goo.gl/6g4Vpa>



Lic. José Alfredo Belmont Martínez
Director Ejecutivo de Organización Electoral del IEE

Etapas

del proceso electoral local ordinario 2015-2016

Marco de referencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 del Código Electoral del Estado de Hidalgo (CEEH) «el proceso electoral está constituido por el conjunto de actos (...) que realizarán las autoridades electorales, los partidos políticos, candidatos independientes y los ciudadanos, con el objeto de elegir periódicamente al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos de la Entidad».

Dicho lo anterior se puede expresar que el proceso electoral dividido en etapas tiene como finalidad garantizar que cada tarea realizada por las y los actores arriba señalados se ajuste a los términos y plazos previstos en el CEEH.

De acuerdo con el artículo 99 del CEEH, el proceso electoral de carácter ordinario comprende 5 etapas secuenciales diferenciadas:

- 1.Preparación de la elección
- 2.Jornada electoral
- 3.Resultados electorales
- 4.Cómputo y declaración de validez de las elecciones
- 5.Conclusión del proceso electoral

1. Preparación de la elección

Esta fase dio inicio formal con la sesión de instalación que llevó a cabo el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEE) el 15 de diciembre de 2015; no obstante es importante mencionar que si bien esa fecha marca el comienzo oficial del proceso electoral local ordinario 2015-2016, el IEE efectuó diversas reuniones previas con el objetivo de analizar varios temas de importancia y comenzar a trabajar en ellos de cara a los comicios.

Entre las actividades que forman parte de la preparación de las 3 elecciones que las y los hidalguenses celebraremos el 5 de junio, destacan las siguientes (por mencionar sólo algunas)

que nuestra propia legislación contempla:

- El 15 de diciembre de 2015 se aprobó el calendario de actividades para el proceso electoral local ordinario 2015-2016.

- En esa misma fecha se aprobó la convocatoria para la elección ordinaria de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados locales e integrantes de los Ayuntamientos; la cual fue publicada el 17 de dicho mes en los diarios de mayor circulación y la página web del IEE.

- Las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales fueron aprobados, respectivamente, el 30 diciembre de 2015 y 19 de enero del presente año. Más adelante dichos órganos desconcentrados fueron instalados del 7 al 10 de enero (los Distritales) y del 28 de enero al 1 de febrero (los Municipales).

- Con fecha 3 de enero se efectuó el curso de capacitación para las y los integrantes de los Consejos Distritales; y posteriormente, entre el 20 y 24 de enero, para las y los miembros

de los Consejos Municipales.

- El plazo para el registro de candidaturas de partidos políticos y candidatos independientes para la elección ordinaria de Gobernadora o Gobernador así como de Diputadas y Diputados locales fue del 24 al 28 de marzo; y del 11 al 16 de abril, fue el registro de candidatas y candidatos para la elección de Ayuntamientos.

- El 10 de diciembre de 2015 fue la fecha límite para que los partidos políticos acreditaran a sus representantes ante el Consejo General del IEE. Nuestra legislación contempla distintas fechas para la acreditación de representantes de los partidos políticos ante los órganos desconcentrados y las mesas directivas de casilla.

- Las campañas electorales son el conjunto de actividades desarrolladas por los partidos políticos, coaliciones, candidatas y candidatos registrados con el propósito de promover sus candidaturas y obtener el voto de la ciudadanía. Los periodos de campaña iniciaron en abril los días 1 (para la elección de Gobernadora o Gobernador), 3 (Diputadas y Diputados locales) y 23 (Ayuntamientos); concluyendo todas el 1 de junio.

2. Jornada Electoral

La jornada electoral es sin duda la etapa crucial del proceso electoral ya que en ésta se desarrolla la emisión del sufragio ciudadano, cuya preferencia determinará la integración de representa-

ción en nuestro estado.

Con respecto a la manera en que deberá desarrollarse la jornada electoral, el CEEH estipula lo siguiente:

A. Instalación de la casilla

Comienza con la instalación de las mesas directivas de casilla el 5 de junio a las 08:00 horas y concluye con la clausura de las mismas.

El día de la jornada electoral siendo las 7:30 horas el Presidente o Presidenta, Secretario o Secretaria, Escrutadores y Escrutadoras de la mesa directiva de casilla nombrados como propietarios deberán presentarse para iniciar con los preparativos para la instalación de la misma, en presencia de las y los representantes de partidos políticos y de candidatos y candidatas independientes que se encuentren presentes. En ningún caso podrán recibir la votación antes de las 08:00 horas.

Para el caso en que la mesa directiva de casilla no se instale conforme al procedimiento establecido en el CEEH, se prevén una serie de supuestos para la instalación de la misma.

B. Votación

Una vez que sea llenada y firmada el acta de la jornada en su apartado de instalación, el Presidente o Presidenta de la mesa directiva anunciará el inicio de la votación.

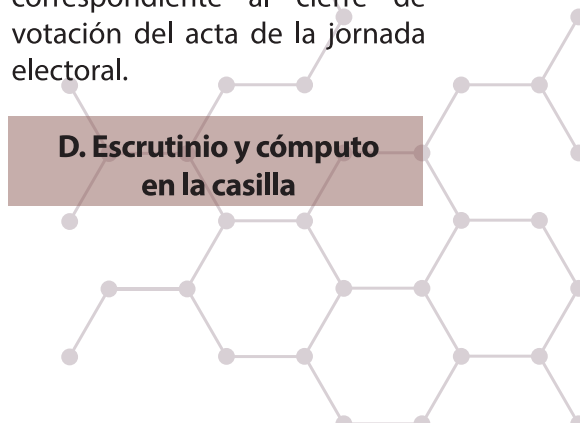
Las y los electores votarán en el orden en que se presenten ante la mesa directiva de casilla, debiendo mostrar su credencial para votar. Comprobado que la o el elector aparece en las listas nominales, el Presidente o Presidenta de la mesa directiva de casilla le entregará las boletas de las elecciones para que: libremente y en secreto marque el cuadro correspondiente al partido político, candidata o candidato independiente por el que decida votar (o anote el nombre del candidato o candidata no registrado por el que desea emitir su voto), doble sus boletas y las deposite en la urnas correspondientes.

El Secretario o Secretaria de la casilla, auxiliado en todo tiempo por uno de los Escrutadores o Escrutadoras, deberá anotar con el sello la palabra «votó» en la lista nominal; y posteriormente marcará la credencial para votar del elector, impregnará con líquido indeleble el dedo pulgar derecho de éste y por último le devolverá su credencial.

C. Cierre de la votación

Nuestra legislación prevé también varios supuestos para el caso en que se tuviera la necesidad de cerrar antes o después de las 18:00 horas. El Secretario o Secretaria llenará el apartado correspondiente al cierre de votación del acta de la jornada electoral.

D. Escrutinio y cómputo en la casilla



El escrutinio y cómputo es el procedimiento por el cual las y los integrantes de la mesa directiva de casilla contabilizan el número de electores y electoras que emitieron su sufragio en la casilla, los votos emitidos en favor de cada uno de las y los contendientes, los votos nulos y las boletas sobrantes de cada elección.

E. Clausura de la casilla:

El Secretario o Secretaria levantará constancia de la hora de clausura de la casilla y el nombre de los funcionarios, funcionarias y representantes que harán la entrega del paquete que contenga los expedientes.

4. Resultados Electorales.

Esta fase inicia con la remisión de los paquetes electorales al Consejo Municipal o Distrital correspondiente.

Una vez entregados al Consejo Distrital o Municipal, se deberán capturar los resultados que obren en el acta aprobada para tal efecto; misma que deberá encontrarse de manera visible al exterior de la caja del paquete electoral. La captura de dichos datos se hará a través del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) que es un mecanismo de información electoral que provee los resultados preliminares y no defi-



nitivos al Consejo General, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y ciudadanía.

5. Cómputo y declaración de validez de las elecciones

Los Consejos Distritales y Municipales deberán celebrar la sesión de cómputo a partir de las 8:00 horas del miércoles siguiente al día de la elección y el día domingo siguiente el Consejo General efectuará la sesión de cómputo y declaración de validez de la elección de Gobernador.

Al término de los cómputos, se hará la declaración de validez de la elección correspondiente y se extenderán las constancias respectivas.

6. Conclusión del proceso electoral

En esta última etapa se resuelve el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto en contra de la elección o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

- Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. (2014, 22 de diciembre). Código Electoral del Estado de Hidalgo [en línea]. Disponible en: <http://goo.gl/qZ4CqP>
- Instituto Estatal Electoral. (2015-2016). «Calendario electoral: Elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados y Ayuntamientos 2015-2016» [en línea]. Disponible en: <http://goo.gl/GSj5pa>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014, 23 de mayo). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales [en línea]. Disponible en: <http://goo.gl/wPoQjg>
- Instituto Federal Electoral. (2015). «Etapas y Actividades del proceso Electoral» [en línea]. Disponible en: <https://goo.gl/zwQUEA>

Este domingo 5 de junio ¡vota!

emblema de las luchas revolucionarias para que las mayorías sean escuchadas y tengan acceso directo a las tomas de decisiones y al poder público; por lo que el valor intrínseco del sufragio genera una protección en distintos flancos. Estos valores custodian la esencia de la manifestación de la voluntad.

El voto por estas razones es universal, libre, secreto y directo. Universal porque es una herramienta que debe estar siempre al alcance de todos los ciudadanos y ciudadanas, sin distinciones de

A través de tiempo, las personas que conforman un grupo social han implementado diversas formas para tomar decisiones colectivas, mismas que han conducido el actuar de las sociedades en el mundo. La democracia nace en el momento que se define un método mayoritario de tomas de decisión a través de la manifestación de la voluntad de mujeres y hombres.

Hablamos en nuestros días de manera común sobre los derechos fundamentales y su maximización, elevándolos al valor más preponderante en una sociedad, que es la persona. Hoy el entramado jurídico constitucional de México gira en torno de la protección que las instituciones públicas deben observar hacia la individualidad y el ejercicio de la libre voluntad dentro de los cauces constitucionales.

En democracia, la herramienta principal del ejercicio de la libre voluntad es el voto, por el cual los ciudadanos y ciudadanas expresan



Lic. José Guillermo Corrales Galván
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IEE

su pensar y sentir, que se transforma a través del proceso electoral en un reflejo comunitario de su contexto, anhelos y propósitos.

La democracia mexicana ha cimentado toda la estructura técnica legal-electoral en este ejercicio de ciudadanía. El voto no sólo representa la voz de los ciudadanos y ciudadanas, es el

ninguna clase, libre de toda discriminación, para que el valor de cada voto sea únicamente el de la voluntad de la persona; secreto, puesto que no debe obedecer a ninguna presión o manipulación derivada del entorno social, cultural, étnico, político o racial, para que los electores y electoras puedan manifestar su voluntad bajo el razonamiento

individual y la toma de una decisión exclusivamente unipersonal; y directo, porque cada persona acude a las urnas por sí misma y no a través de alguna representación, para elegir a sus autoridades para la renovación del poder público (Elizondo, 2009).

Cada domingo de elección es un día de celebración cívica, debemos participar de manera pacífica para elegir a nuestros representantes. Hoy México cuenta con una integración legislativa electoral sin precedentes, en la cual la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad son los pilares que las instituciones electorales observamos, cuidamos y protegemos. Gracias a este nuevo paradigma electoral, los ciudadanos y ciudadanas contamos con autoridades electorales profesionalizadas que contribuyen a fortalecer el sistema político-electoral.

Ante estas ideas, quienes estamos convocados este 5 de junio de 2016 para ejercer nuestro voto como derecho y obligación constitucional para renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los Ayuntamientos de nuestro estado de Hidalgo, debemos acudir con todo entusiasmo a manifestar nuestra voluntad —cualquiera que ésta sea— con la certeza de que el Instituto Estatal Electoral vigilará y velará por la efectividad del voto.

Acudir a la urna a ejercer tu voto no debe verse únicamente como un proceso ciudadano, sino como la culminación de un

ejercicio de libertad y razonamiento, en el cual convergen la libre voluntad junto con las propuestas que las y los actores políticos ofrecen. Tu voto es el poder que te da la Constitución para formar parte de las decisiones públicas, para ejercer el poder que las y los ciudadanos tenemos para elegir nuestras autoridades y nuestros representantes; lo cual a la postre se convierte en decisiones públicas y políticas que conforman el contexto social y político en el cual tú y tu familia conviven a diario. Ahí radica la importancia y trascendencia de tu cita el próximo domingo 5 de junio, puesto que de lo que te informes hoy y decidas mañana, será la sociedad y los gobiernos que vivas.

En la medida en que nuestra participación en las urnas crezca, tendremos gobiernos e instituciones sólidas que contribuyan al crecimiento de la sociedad en todos los sentidos.

En estas elecciones sin precedente, participa; sé parte de la historia democrática de nuestra entidad, pregunta sobre las propuestas de las y los candidatos, infórmate y decide libremente.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1917, 5 de febrero). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [en línea]. Disponible en: <http://goo.gl/OIAVnB>
- Elizondo Gasperín, M.M. (2009, 13 de abril). La Calificación de los Votos Electorales [en línea]. En: «Sufragio. Revista Especializada en Derecho Electoral» (número 3: junio-noviembre, 2009). Disponible en: <http://goo.gl/zN-Hrx6>. México: Universidad Nacional Autónoma de México

¡Tú tienes el poder de decidir !

Paridad de género en la postulación de candidaturas

«Si practicas la equidad, aunque mueras no perecerás.»

—Lao-Tsé

Mtra. María Luisa López Gutiérrez

Directora Ejecutiva de Equidad de Género y Participación Ciudadana del IEE

Con el objeto de favorecer la eliminación de obstáculos que impidan a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos de participación política, las legislaciones electorales federales y estatales han previsto normas sobre equidad y género establecidas en calidad de directrices a satisfacer y obligaciones a respetar (fundamentalmente por los partidos políticos).

Entre los derechos políticos-electorales, aquéllos de votar y ser votado constituyen importantes conquistas de ciudadanas y ciudadanos; sin embargo, en ambos casos el sexo femenino ha estado en desventaja por cuestiones sociales, culturales y políticas. Por ejemplo, no fue sino hasta 1953 (con la reforma al artículo 34 de

la Constitución) cuando las mujeres alcanzaron la totalidad formal de su calidad como ciudadanas y con ello el derecho a expresar su voluntad política en las urnas de manera plena en elecciones federales, estatales y municipales; y fue apenas en 2014 que con la reforma político-electoral y su legislación secundaria se dio especial relevancia a la paridad de género, lo que se replicó en la Constitución Política del Estado de Hidalgo y en el Código Electoral de la entidad (CEEH) al asentar el 50/50 en las postulaciones a las candidaturas para la elección de quienes ocuparán las Diputaciones y los Ayuntamientos.

«Las mujeres han contribuido al desarrollo sociopolítico de la

sociedad, por lo cual su derecho al voto y a candidaturas políticas, más que ser una lucha feminista es un derecho ganado» (Moreno, 2013). Por esta razón, se ha trabajado tanto en el tema de la paridad de género en política.

De acuerdo con la Declaración de Atenas (1992), la paridad es fundamental por las siguientes razones:

- Como una «participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones [que] puede generar ideas, valores y comportamientos diferentes que vayan en la dirección de un mundo más justo y equilibrado.
- «Las mujeres constituyen la mitad de las inteligencias y las capacidades potenciales de la humanidad y su infra-represen-

tación en los puestos de decisión constituye una pérdida para el conjunto de la sociedad.

•»La igualdad formal y real entre mujeres y hombres es un derecho fundamental del ser humano.

•»Las mujeres representan más de la mitad de la población. La democracia exige la paridad en la representación y en la administración de las naciones.»

En nuestra nación, con la reforma constitucional de 2014, se estableció la paridad en las candidaturas a legislaturas tanto locales como federales. Así «México ingresó a la lista de los 6 países de América Latina que superan las acciones afirmativas y se instalan en una incómoda pero sustantiva plataforma de lanzamiento para reforzar la igualdad sustantiva de las mujeres» (Proyecto «Pienso luego voto», 2015).

En concordancia con el rango constitucional que la paridad de género adquirió gracias a la citada reforma —de la cual derivaron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP)—, el estado de Hidalgo también contó con una importante reforma electoral (publicada el 19 de junio de 2014) que estipuló la paridad en la postulación de candidaturas tanto para la elección de Diputadas y Diputados como la de Ayuntamientos; esto en las modalidades horizontal y vertical. A esto se suma la paridad sustantiva que tiene sustento en el artículo 3, numerales 3, 4 y 5 de la LGPP.

TIPOS DE PARIDAD				
ELECCIÓN		HORIZONTAL	VERTICAL	SUSTANTIVA
	Ayuntamientos	«De la totalidad de las solicitudes de registro de planillas para Ayuntamientos que los partidos políticos presenten, el 50% deberá estar encabezada por mujeres y el otro 50% por hombres.» Ejemplo: Si un partido propone candidaturas en los 84 municipios, al frente de 42 planillas habrá mujeres y las 42 restantes serán abanderadas por hombres.	«Las planillas para Ayuntamientos serán integradas por candidatos a Presidente Municipal, Síndico y una lista de regidores, (...) siendo la candidatura a Presidente Municipal quien encabece la lista de la planilla. (...) »Toda planilla que se registre, se integrará por un propietario y un suplente del mismo género, atendiendo siempre la paridad de género, por consiguiente se alternarán las fórmulas de distinto género hasta agotar la lista correspondiente.» Ejemplo: Si quien encabeza la lista de la planilla es una mujer, en el siguiente cargo se registrará un hombre y en el siguiente una mujer y así sucesivamente hasta concluir la lista correspondiente.	«Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros.» »En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.» De esta manera, se establece una obligación de los partidos políticos de no postular solamente mujeres en los distritos donde existan pocas posibilidades de ganar. Si bien la paridad sustantiva para Ayuntamientos no se concretó en la legislación estatal, este vacío se colma con la jurisprudencia nacional. Es así como en Hidalgo se garantiza la paridad sustantiva tanto en las candidaturas a Diputaciones como en las de Ayuntamientos.
	Diputadas y Diputados locales	«En la totalidad de las solicitudes de registro de las candidaturas a Diputados, que se presenten, se deberá garantizar la paridad de género»; es decir, 50% tendrán que estar encabezadas por mujeres y 50% por hombres. «Las listas de representación proporcional para Diputados se integrarán por candidaturas de género distinto, alternadamente. Las candidaturas deberán integrarse por fórmulas de propietarios y suplentes del mismo género.» Ejemplo: Dado que el total de distritos en el estado de Hidalgo nuestra entidad federativa es de 18, 9 candidaturas deberán asignarse a hombres y 9 a mujeres.		

Con fecha 8 de febrero del 2016 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) emitió los lineamientos para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas para todos los cargos de elec-

ción popular a nivel local; sin embargo, mediante la resolución del recurso de apelación SUP-RAP-103/2016, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó

1 Código Electoral del Estado de Hidalgo (artículo 119) Ibid
2 Ley General de Partidos Políticos (artículo 4)
3 Ley General de Partidos Políticos (artículo 5)
4 Código Electoral del Estado de Hidalgo (artículo 118) Ibid

dichos lineamientos, dejando en manos de los Institutos Electorales Estatales la facultad de vigilar y garantizar la paridad de género. Por ello y con base en lo dispuesto por los artículos 51 y 66 (fracciones I y II) del CEEH, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral (IEE) es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, sus reglamentos y los acuerdos que se aprueben; así como de la aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución, el citado Código y las que establezca el INE. Asimismo, el Consejo General de este organismo debe aprobar y expedir los reglamentos, programas, lineamientos y demás disposiciones para el buen funcionamiento del IEE. Por esta razón y ante la inminente necesidad de garantizar que los partidos políticos cumplan con lo establecido en el CEEH, la LGIPE y la LGPP, se emitieron los acuerdos CG/033/2016 de fecha 24 de marzo y CG/068/2016 de fecha 8 de abril (ambos del 2016), por los cuales se definió la metodología que adoptó este organismo público local electoral con el fin de vigilar y garantizar el cumplimiento de la paridad de género en la postulación y registro de candidaturas a las Diputaciones y a los Ayuntamientos, respectivamente.

Es importante mencionar que este es un ejercicio que no tiene precedente en ningún otro estado, dado que a nivel nacional sólo 5 entidades cuentan con una legislación altamente sofisticada en materia de género (entre ellas Hidalgo). Además, por primera vez, las elecciones para las candidaturas a Diputaciones, a la Gubernatura y para los Ayuntamientos son concurrentes.

«La paridad en la postulación de candidaturas pretende repartir equitativamente el poder entre hombres y mujeres, pero (...)no es la panacea» (Suprema Corte de Justicia de la Nación [SCJN], 2015). Los cambios sociales que las mujeres demandan tienen que ver con transformaciones que reviertan el orden de las cosas; requiere verdaderamente de romper el paradigma y democratizar el espacio público, pero también el privado, en la educación, en las tareas domésticas y en el trabajo (SCJN, 2015).

Todas estas medidas deberán lograr, a mediano y largo plazo, la inclusión definitiva de las mujeres, en condiciones numéricas de igualdad con los hombres, en la vida pública y en la política.

La paridad significa ir juntos, hombro con hombro, a la par: mujeres y hombres construyendo nuevas formas de convivencia cultural, social, política y económica.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1917, 5 de febrero). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [en línea]. Disponible en: <http://goo.gl/OIAVnB>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014, 23 de mayo). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales [en línea]. Disponible en: <http://goo.gl/wPoQjg>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2015, 13 de mayo). Ley General de Partidos Políticos [en línea]. Disponible en: <http://goo.gl/8TUhoa>
- Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. (2014, 22 de diciembre). Código Electoral del Estado de Hidalgo [en línea]. Disponible en: <http://goo.gl/qZ4CqP>
- Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. (1920, 1 de octubre). Constitución Política para el Estado de Hidalgo [en línea]. Disponible en: <http://goo.gl/0pHbbm>
- Instituto Nacional Electoral. (2011). «Género, Igualdad y Democracia»[en línea]. Disponible en: <http://goo.gl/onwplJ>
- Medina Espino, A. (2010). «La Participación Política de las Mujeres: De las cuotas de género a la paridad» [en línea]. México: Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres (CEAMEG)/Cámara de Diputados (LXI Legislatura). Disponible en: <http://goo.gl/X8q3U3>
- Moreno, L. (2013, 3 de julio). «Mujer Política y Discriminación». [en línea]. Disponible en: <http://goo.gl/Gf5Q93>
- Proyecto «Pienso luego voto» (2015). «Paridad» [en línea]. Disponible en: <http://goo.gl/Fbpt68>
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2015). «¿Por qué la paridad?» [en línea]. Disponible en: <http://goo.gl/H35i5a>
- Universitat Rovira I Virgili. (1992). «Declaración de Atenas» [en línea]. Disponible en: <http://goo.gl/5cG8ol>

GRANDES razones

PARA VOTAR este 5 de junio

Porque es tu derecho como ciudadano(a)

1

Únicamente los ciudadanos y ciudadanas de Hidalgo pueden votar en las elecciones populares de esta entidad federativa. Si eres hidalguense, tienes 18 años o más y estás en la Lista Nominal de Electores, la legislación te reconoce como ciudadano(a) y con ello tienes derecho a votar.

Porque votando manifiestas tu voluntad política en las urnas

Como ciudadano(a) tienes intereses particulares; y al votar, eliges qué opción política quieres que los represente en los espacios públicos de toma de decisiones.

2

Porque las decisiones que tomen los candidatos(as) que resulten electos, influirán en tu vida cotidiana

Derivado de este proceso electoral, tendremos un Gobernado(a) por 5 años, Diputados(a) locales por 2 y Presidentes(as) Municipales por 4; y todos ellos y ellas como titulares de puestos de elección popular, tendrán la facultad de tomar diversas decisiones -según su cargo- sobre asuntos de interés público que influirán en tu vida cotidiana ((por ejemplo, en cuestiones de empleo, seguridad pública y salud).

3

4

Porque es tu deber cívico

Como ciudadano(A), además de tener reconocidos diversos derechos, adquieres deberes cívicos; es decir, la obligación de mostrar un comportamiento respetuoso de las normas y la convivencia pública. De modo que votar es una manera de ser ciudadano(a) responsable que se interesa por los asuntos de interés público y manifiesta qué opción política elige por la vida democrática (es decir, las elecciones).

Porque si no votas, dejas que los demás elijan por ti

5

Con tu voto expresas qué opción política eliges. Por eso, no votar es igual a desperdiciar ese poder que el voto te otorga de decidir. Algunas personas creen que no votar es una forma de manifestar su inconformidad, pero lo cierto es que se convierten en voces anónimas y su voto se pierde en vez de tener fuerza.

Porque tu voto cuenta y es respetado

En la organización de este proceso electoral, participan coordinadamente el Instituto Estatal Electoral (IEEH) y el Instituto Nacional Electoral (INE) para asegurarte elecciones limpias, transparentes y apegadas a la legalidad. Estos organismos velan por la autenticidad y efectividad del sufragio; ¡tu voto cuenta y es respetado!

6



Conoce a tus candidatos(as), analiza sus propuestas y vota de manera libre, secreta e informada. Este 5 de junio, ¡tú tienes el poder de elegir!

TU VOTO CUENTA Y ES RESPETADO

Entrevista al

Dr. Santiago Nieto Castillo,

Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electtorales de la PGR

L.C.C. Alejandra Lizbeth
Gutiérrez Hernández
Jefa de oficina «E» adscrita
al área de Presidencia del IEE

El Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEE), la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electtorales (FEPADE) y el Tribunal Electoral local (TEEH) firmaron un programa de trabajo para la prevención de los delitos electtorales (mediante acciones de capacitación y difusión) y el fomento de la participación ciudadana.

En el marco de dicho evento el Dr. Santiago Nieto Castillo, Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electtorales de la Procuraduría General de la República (PGR), brindó a «Letras para la Democracia» la siguiente entrevista en la que nos habla del impacto de la reforma político-electoral en la procuración de la justicia penal electoral, los nuevos tipos penales, la violencia política y la labor de la FEPADE en el combate a los delitos en esta materia.



¿Qué cambios trajo la reforma político-electoral de 2014 en la procuración de justicia penal electoral?

«Yo creo que la reforma tuvo un impacto positivo en varios frentes para la procuración de justicia penal electoral:

»Por un lado el hecho de que la FEPADE se convierta en un órgano de relevancia constitucional, es decir, que se establezca por primera vez en la Constitución [Política de los Estados Unidos Mexicanos] que existirá una Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electtorales ya es un reconocimiento a que esta instancia es necesaria y que

no es voluntad de un legislador o de una mayoría sino del consenso de las fuerzas políticas [que al] reformar la Constitución señalan que es importante que esta Fiscalía exista.

»El segundo punto es el aumento de penas y de conductas delictivas con la expedición de la nueva Ley General en Materia de Delitos Electtorales. Teníamos una legislación (el Código Penal federal) que se había quedado obsoleta, que ya solamente protegía al Registro Federal de Electores de aquellos casos en los que ciudadanos y ciudadanas daban datos falsos y obtenían una credencial con datos apócrifos (...) para cometer otro tipo de

delitos pero que no tenían relación directa con lo electoral; y los problemas electorales estaban en la calle: la compra de votos, la opresión a electores, la coacción a subordinados. Creo que lo que hace esta reforma penal electoral es darle un sentido integral de unidad y de acompañamiento actualizado a la FEPADE respecto a los avances que ya tenían el Tribunal Electoral [del Poder Judicial de la Federación] (TEPJF), los tribunales locales, el Instituto Nacional Electoral (INE) y los institutos electorales de las entidades federativas.

»Entonces en ese concierto yo creo que la reforma legal y constitucional del año 2014 establece estas nuevas conductas delictivas y le da un nuevo impulso a la FEPADE para atender las denuncias ciudadanas.»

¿Cuáles son algunas de las nuevas conductas tipificadas como delitos electorales?

«Se establece por ejemplo que no se puede recibir o destinar dinero o aportaciones en dinero o en especie cuando existe una prohibición legal para ello o cuando los recursos provengan de fuentes de financiamiento ilícito. Esto yo creo que claramente está diciendo [que] los procesos electorales tienen que desarrollarse en los términos que establece la Constitución y cada partido político solamente puede obtener como recursos aquellos montos [a los] que por financiamiento público y privado tiene derecho. ¿Qué significa?: Si se

vulneran, si se sobrepasan estos topes de gastos de campaña (estos topes en el financiamiento) estamos generando una inequidad en el proceso electoral y ese tipo de conducta tiene que ser sancionada por el ordenamiento.

»Esto ha implicado —como decía hace un momento— (...) nuevos tipos penales. El artículo 15, por ejemplo, establece además una sanción muy alta (5 a 15 años de prisión para las personas que

miento (precisamente para salvaguardar esta parte de la equidad).

»Otro tema no relacionado con el financiamiento pero sí con la equidad en la contienda es el haber tipificado como conducta delictiva que los ministros de culto no participen en los procesos electorales. Quiero recordar que por lo menos Santiago Tulantepec y Zimapán en Hidalgo fueron dos nulidades de elec-



reciban o destinen recursos existiendo este tipo de prohibiciones legales; ¿dónde están las prohibiciones legales?, pues en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la Ley General de Partidos Políticos y también por supuesto en la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Cualquier conducta que implique una fuente de financiamiento ilícito, tiene que ser sancionada por el ordena-

ción en los cuales el punto central fue que ministros de culto hicieron proselitismo a favor de determinados partidos políticos y candidatos. [Eso] viola la equidad en la contienda porque el voto no es libre, porque los candidatos [y] candidatas que estén más allegados a las iglesias van a tener un tipo de apoyo especial o preferente (...). La equidad en la contienda implica que no se pueden tener recur-

sos, ni acceso a radio y televisión ni apoyo de poderes fácticos; sino en los mecanismos, los extremos y las limitaciones que la propia Constitución y la ley señalan.»

¿Qué es la violencia política de género y cómo podemos identificarla?

«La violencia política son todos aquellos actos u omisiones —incluida la tolerancia— que generan la disminución, menoscabo o pérdida de la posibilidad de que las mujeres ejerzan sus derechos político-electorales o que participen en los cargos públicos o ejerzan los cargos públicos. Desafortunadamente, lo que hemos estado viendo es que a pesar de los grandes avances en materia de paridad (el hecho que la Constitución reconozca que tiene que haber paridad en las candidaturas entre hombres y mujeres a los cargos de elección popular, que ha sido desarrollado esto como un principio y no solamente como una regla para las autoridades electorales) es que se han multiplicado los casos de violencia política de género. Puede ser porque ya hay más mujeres participando o puede ser que lo estemos visibilizando ahora y antes no, pero cualquiera que sea el diagnóstico lo que nos queda muy claro es que no podemos permitir que de un proceso electoral federal en 2012 (en el que solamente hubo 2 casos) para 2015 tengamos 38 casos detectados de violencia política de género; y si me permiten, si juntamos los

casos de elecciones locales (Chiapas, Oaxaca, Guerrero, sobre todo Veracruz pero también en otros estados) el número de casos de violencia política de género sube entre 2015 y 2016 a 92. Entonces algo nos está diciendo esto...

»¿Cómo identificar la violencia política de género? Por supuesto que se trata de un acto u omisión generado contra una mujer,

encontrar estas realidades, lo que nosotros pensamos —junto con el TEPJF, el INE, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas [y] el Instituto Nacional de las Mujeres— es que era necesario construir un protocolo para atender los casos de violencia política en contra de las mujeres, difundirlo en todos los ámbitos posibles (que los Institutos Electorales Locales, Tribu-

Vamos a trabajar de manera conjunta el INE, el IEE, la Subprocuraduría de Asuntos Electorales de la Procuraduría General de Justicia del Estado y nosotros la FEPADE en un diseño de despliegue ministerial.

pero por el hecho de ser mujer (primer elemento); y segundo, que de forma desproporcionada afecte a las mujeres y no a los hombres. Pongo un ejemplo que estamos viviendo en este momento: En Tabasco hace unas semanas fueron perseguidas 2 funcionarias electorales supervisoras de capacitadores-asistentes electorales que iban acompañando a los ciudadanos con los paquetes electorales al Consejo Distrital, ¿por qué no le pasó eso a un hombre?, ¿por qué los actos de violencia fueron contra dos mujeres?; esto llama la atención, ¿por qué de forma desproporcional se están afectado los derechos de las mujeres y no de los hombres? Al

nales Electorales y partidos políticos lo retomaran) para decir qué conductas no deben ser toleradas. En este momento posiblemente porque no se encuentra tipificado como delito, no todo pudo ser combatido; pero ya hay por lo menos la preocupación institucional de que este tipo de conductas se sancionen precisamente para hacer que la democracia mejore su calidad, mientras más mujeres participen en los espacios públicos y privados. Esto es la parte más importante de la democracia: que las mujeres y los hombres podamos participar con igualdad de oportunidades; que en este momento, desafortunadamente, todavía no es así.»



Este 5 de junio van a celebrarse elecciones locales en diversos estados, ¿cómo va a trabajar la FEPADE para cumplir su objetivo de combatir los delitos electorales en las entidades federativas (en este caso, Hidalgo)?

«Vamos a trabajar de manera conjunta el INE, el IEE, la Subprocuraduría de Asuntos Electorales de la Procuraduría General de Justicia del Estado y nosotros la FEPADE en un diseño de despliegue ministerial. Vamos a montar agentes del Ministerio Público (hombres y mujeres) en los puntos estratégicos del estado, acompañados de Peritos y de Policía Federal Ministerial para que puedan recibir todas aquellas denuncias que se presenten con motivo de la comisión de conductas delictivas; y ésta es una parte que consideramos importante: es acercar la procuración de justicia penal electoral a los ciudadanos y ciudadanas, que no solamente se encuentren en la Delegación de la PGR sino que directamente en los módulos del INE y del IEE puedan encontrar un o una Ministerio Público que reciba las denuncias y que pueda operar o realizar

inspecciones ministeriales para ver si en una casilla se está cometiendo alguna conducta delictiva). [Esto] nos ha servido mucho para inhibir las conductas delictivas: estar en la calle, estar en las mesas directivas de casilla y atender todas las denuncias que se presenten de viva voz por parte de las ciudadanas y los ciudadanos; y ése es el compromiso que se ha asumido con el INE y con el IEE y estamos trabajando de manera coordinada con la Subprocuraduría de Asuntos Electorales para efecto que los ciudadanas y ciudadanas de Hidalgo sepan que pueden ir a votar con absoluta libertad por el partido político, candidato o candidata de su preferencia.»

31 de marzo de 2016: La FEPADE, el IEE y el TEEH firmaron el «Programa de trabajo en materia de capacitación, difusión y divulgación para prevenir la comisión de delitos electorales y fomento a la participación ciudadana». Plasmaron su rúbrica el Dr. Santiago Nieto Castillo, Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales de la PGR; la Lic. Guillermina Vázquez Benítez, Consejera Presidenta del IEE; y el Lic. Manuel Alberto Cruz Martínez, Magistrado Presidente del TEEH.

En representación del Mtro. Alejandro Straffon Ortiz, Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo, se contó con la presencia del Lic. José Arturo Sosa Echeverría, Subprocurador de Asuntos Electorales, como testigo de honor.

¿Algo que usted desee agregar?

«La democracia implica la participación de todas y todos, el cumplimiento de las normas, el respeto a los derechos humanos; y en esta primera parte (el cumplimiento de las normas) es donde todas las autoridades, los partidos, la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación tenemos una labor y una responsabilidad muy elevada para efecto de garantizar que el proceso electoral se va a ajustar a los mandatos que establece la Constitución.»

Delitos Electorales



Lic. José Arturo Sosa Echeverría
Subprocurador de Asuntos Electorales
de la Procuraduría General de Justicia del Estado

La enigmática reforma político-electoral de 2014 alcanzó también al ámbito penal. El 23 de mayo de dicho año se publicaron las leyes generales de: Instituciones y Procedimientos Electorales; Partidos Políticos; y la correspondiente a Delitos Electorales.

Enfocándome estrictamente a la Ley General en Materia de Delitos Electorales (LGMDE), en mi opinión, abona mucho a uno de los principios rectores de la materia electoral: me refiero al de certeza, que implica que todas y todos los sujetos que puedan participar directa o indirectamente en el desarrollo de un proceso electoral, conozcan previamente —con toda claridad y seguridad— las reglas a las que estará sujeta su actuación. Además, me parece que la LGMDE al establecer en su artículo primero ser «de orden público y de observancia general en toda la República que

tiene por objeto, en materia de delitos electorales, establecer los tipos penales, las sanciones, la distribución de competencias y las formas de coordinación entre los órdenes de gobierno federal y estatal», determina de manera muy esencial y básica la homologación de las conductas sancionables y las penalidades atinentes; esto es, no habrá ya conductas iguales, sancionables en una entidad federativa y en otra no, y no habrá tampoco sanciones diferentes para conductas idénticas entre las entidades federativas del país. Todo lo anterior robustece el mencionado principio de certeza.

Otro aspecto a resaltar con la creación de este nuevo marco normativo penal electoral es el relativo a la distribución de competencias entre la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (autoridad federal cono-

cida como la FEPADE) y la Subprocuraduría de Asuntos Electorales (autoridad estatal a la cual me referiré como la SUBAE). De manera general, la nueva división de ámbitos de acción que la LGMDE señala en sus artículos 21 y 22 establece que la FEPADE tiene competencia para investigar, perseguir y sancionar los delitos establecidos en la ley a la luz de un proceso electoral federal; en tanto que la SUBAE ejercerá competencia respecto de aquellas conductas sancionables cometidas dentro de un proceso electoral local, salvo casos de excepción como las que tengan incidencia en el extranjero.

Asimismo la LGMDE contiene en su artículo 24 el imperativo para la Procuraduría General de la República (por conducto de la FEPADE) y para las Procuradurías y Fiscalías de las entidades federativas de llevar a cabo estrategias de coordinación con los objetivos de: fortalecer el combate a los delitos electorales; implementar un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y profesionalización de los servidores y servidoras públicos que participen en los procesos de investigación y procuración de dichos ilícitos; establecer protocolos estandarizados para su investigación y persecución; facilitar la cooperación y el intercambio de información; y recopilar e intercambiar los datos y las estadísticas delictivas en la materia, entre otras acciones. Esto permitirá estandarizar las actividades que respecto de la investigación, persecución y prevención de los delitos electorales lleven las autoridades estatales y la federal.

Atendiendo al eje central de la revista «Letras para la Democracia» de esta

edición que es «Todas y todos a votar», se hace necesario en este espacio dedicado a los delitos electorales hacer del conocimiento de los lectores y lectoras algunas de las conductas sancionables y sus penalidades según el tipo de infractor o infractora.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

• Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2014, 23 de mayo). Ley General en Materia de Delitos Electorales [en línea]. Disponible en: <http://goo.gl/M9R86m>

• Diario Oficial de la Federación. (2014, 10 de febrero). Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral [en línea]. Disponible en: <http://goo.gl/6g4Vpa>

Penalidad	Tipo de infractor(a)	Conductas sancionables
Se aplicará...	de cincuenta a cien días de multa en salarios mínimos y prisión de seis meses a tres años	al particular que: • Vote cuando no cumple con los requisitos de ley o lo haga más de una vez. • Haga proselitismo o presione a los electores el día de la jornada. • Obstacule o interfiera el desarrollo de las votaciones; introduzca o sustraiga de las urnas una o más boletas electorales, o introduzca boletas falsas; o solicite declaración firmada o evidencia del elector acerca de su intención o el sentido de su voto. • Recoja o retenga, sin causa prevista por la ley, credenciales para votar. • Solicite votos por paga, promesa de dinero u otra contraprestación, o mediante violencia o amenaza, presione a asistir a eventos proselitistas, o a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición, desde el inicio de la campaña electoral hasta el día de la elección. • Amenace con suspender los beneficios de programas sociales, ya sea por no participar en eventos proselitistas, o bien, para la emisión del sufragio en favor de un candidato, partido político o coalición; o a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un candidato, partido político o coalición. • Organice la reunión o el transporte de votantes el día de la jornada electoral, con la finalidad de influir en el sentido del voto. • Se apodere, destruya, altere, posea, use, adquiera, venda o suministre de manera ilegal, en cualquier tiempo, materiales o documentos públicos electorales. • Se apodere, destruya, altere, posea, adquiera, comercialice o suministre de manera ilegal, equipos o insumos necesarios para la elaboración de credenciales para votar. • Obstacule o interfiera el traslado y entrega de los paquetes y documentos públicos electorales. • Impida, sin causa legalmente justificada, la instalación o clausura de una casilla. • Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas, publique o difunda los resultados de encuestas o sondeos de opinión. • Realice algún acto que provoque temor o intimidación en el electorado que atente contra la libertad del sufragio, o perturbe el orden o el libre acceso de los electores a la casilla. • Abra ilegalmente los paquetes electorales o retire los sellos o abra los lugares donde se resguarden. • Proporcione fondos provenientes del extranjero para apoyar actos proselitistas dentro de una campaña electoral. • Explota o utilice documentos de gasto de partido político o candidato, alterando el costo real. • Usurpe el carácter de funcionario de casilla. • Provea bienes y servicios a las campañas sin formar parte del padrón de autorizado.
	de cincuenta a doscientos días multa y prisión de dos a seis años	al funcionario(a) electoral que: • Altere, sustituya, destruya, comercialice o haga un uso ilícito de documentos relativos al Registro Federal de Electores. • Se abstenga de cumplir con sus obligaciones en perjuicio del proceso electoral. • Obstruya el desarrollo normal de la votación sin mediar causa justificada. • Altere los resultados electorales, sustraiga o destruya boletas, documentos o materiales electorales. • No entregue o impida la entrega oportuna de documentos o materiales electorales. • Induzca o ejerza presión, sobre los electores para votar o abstenerse de votar por un partido político, coalición o candidato. • Instale, abra o cierre una casilla fuera de los tiempos, formas y lugares previstos, o impida su instalación. • Expulse u ordene el retiro de la casilla de representantes de un partido político o de candidato u observadores electorales o impida el ejercicio de sus derechos. • Permita que un ciudadano emita su voto cuando no cumple con los requisitos de ley o que introduzca en las urnas ilícitamente boletas electorales. • Divulgue, de manera pública y dolosa, noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados. • Realice funciones electorales que legalmente no le hayan sido encomendadas.
	de cien a doscientos días multa y prisión de dos a seis años	al funcionario(a) partidista o candidato(a) que: • Ejerza presión o induzca a los electores a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición, el día de la elección o en alguno de los tres días anteriores a la misma. • Realice o distribuya propaganda electoral durante la jornada electoral. • Sustraiga, destruya, altere o haga uso indebido de documentos o materiales electorales. • Obstacule el desarrollo normal de la votación o de los actos posteriores o con ese fin ejerza violencia sobre los funcionarios electorales. • Divulgue, de manera pública y dolosa, noticias falsas en torno al desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados. • Impida la instalación, apertura o clausura de una casilla, así como el escrutinio y cómputo, el traslado y entrega de los paquetes y documentación electoral, o el adecuado ejercicio de las tareas de los funcionarios electorales. • Se abstenga de rendir cuentas o de realizar la comprobación o justificación de los gastos ordinarios o gastos de eventos proselitistas de campaña de algún partido político, coalición, agrupación política nacional o candidato. • Durante la etapa de preparación de la elección o en la jornada electoral, solicite votos por paga, promesa de dinero, recompensa o cualquier otra contraprestación. • Oculte, altere o niegue la información que le sea legalmente requerida por la autoridad electoral competente. • Utilice facturas o documentos, alterando el costo real de los bienes o servicios prestados.
	de doscientos a cuatrocientos días multa y prisión de dos a nueve años	al servidor(a) público que: • Coaccione o amenace a sus subordinados para que participen en eventos proselitistas, para que voten o se abstengan de votar. • Condicione la prestación de un servicio público, el cumplimiento de programas gubernamentales, el otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, franquicias, exenciones o la realización de obras públicas, a la emisión o abstención del sufragio en favor de un precandidato, candidato, partido político o coalición; a la abstención del ejercicio del derecho de voto o al compromiso de no votar a favor de un precandidato, candidato, partido o coalición. • Si el condicionamiento del programa gubernamental, se realiza utilizando programas de naturaleza social, se aumentará hasta un tercio de la pena prevista en este punto. • Destine, utilice o permita la utilización, de manera ilegal de fondos, bienes o servicios que tenga a su disposición, en virtud de su cargo, al apoyo o al perjuicio de un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sin perjuicio de las penas que puedan corresponder por el delito de peculado. • Proporcione apoyo o preste algún servicio a un precandidato, partido político, coalición, agrupación política o candidato, sea que lo haga por sí mismo o a través de sus subordinados, en sus horarios de labores. • Solicite a sus subordinados, por cualquier medio, aportaciones de dinero o en especie para apoyar a un precandidato, candidato, partido político, coalición o agrupación política. • Se abstenga de entregar o niegue, sin causa justificada, la información que le sea solicitada por la autoridad electoral competente, relacionada con funciones de fiscalización.
	de cien hasta quinientos días multa	al ministro(a) de culto religioso que: • Presionen el sentido del voto o induzca expresamente al electorado a votar o abstenerse de votar por un candidato, partido político o coalición.

L. A. Fausto Olvera Trejo
 Director Ejecutivo de Administración del IEE

La administración y los procesos electorales

El tema de este artículo es amplio y complejo, pero también actual e histórico para el proceso electoral que en este momento vive la sociedad hidalguense y sus instituciones. De ahí que se aborde sólo en su aspecto esencial como la conjugación de organización, administración y financiamiento; empero, con la aspiración de que ilustre —o mejor dicho, estimule y oriente— sobre el ejercicio del poder mediante del voto, que es hoy condición fundamental de nuestra democracia. Por eso en esta jornada electoral, todos y todas salgamos a las urnas para impregnarlas de voluntad y legitimación.

Ubiquémonos en primer término en el contexto electoral, que hoy tiene un nuevo modelo

constitucional y legal derivado del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014 mediante la cual se reformaron, adicionaron y derogaron 29 artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral. Las instituciones y los procedimientos electorales fueron tópicos que abordó la reforma en mención, destacando entre los aspectos trascendentes: el Sistema Nacional Electoral, el Instituto Nacional Electoral (INE), las elecciones y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE's), la justicia en esta materia, los partidos políticos y la fiscalización a sus gastos, las candidaturas independientes, la reelección de legisladores o legisladoras y Ayuntamientos, la

integración de los Congresos locales y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los delitos electorales y la propaganda gubernamental.

Esta reforma diseñó un nuevo esquema de integración y distribución de competencias electorales entre la Federación y los Estados, estatuyendo en el artículo 41 (fracción V, apartado «C») de la Constitución General lo siguiente:

«En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos

y partidos políticos;
 2. Educación cívica;
 3. Preparación de la jornada electoral;
 4. Impresión de documentos y producción de materiales electorales;
 5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
 6. Declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
 7. Cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo;
 8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el apartado anterior;
 9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
 10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y
 11. Las que determine la ley.

«En los supuestos que establezca la ley y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, el Instituto Nacional Electoral podrá:

a) Asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales;
 b) Delegar en dichos órganos electorales las atribuciones a que se refiere el inciso a) del Apartado B de esta Base, sin perjuicio de reasumir su ejercicio directo en cualquier momento, o

c) Atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los órganos electorales locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación.

«Corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales, en los términos de esta Constitución.»

Es bajo este marco de atribuciones que el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo (IEE) ha desplegado sendas políticas adminis-

trativas vinculadas de manera estrecha con el proceso electoral en el que ahora estamos inmersos, conjugando esencialmente organización, financiamiento y gestión de las elecciones; sin omitir la parte fiscalizadora a los partidos y organizaciones políticas, que si bien es potestad del organismo comicial nacional, forma parte de las políticas de la administración electoral. En efecto, hoy podemos hablar

incluso de un concepto de «administración electoral», que si bien puede resultar actividad añeja desde que en alguna época y en algún lugar se organizó y contabilizó la elección de un representante de la colectividad, es novedoso desde la perspectiva de la administración moderna porque corre de manera paralela con la integración de los órganos electorales (que son piedra angular de la democracia y constituyen una de la premisas fundamentales sobre la que descansa la custodia y el arbitraje del ejercicio del poder y de la legitimación de la renovación política como anhelo

El objetivo primario del IEE es velar por que el electorado tenga unas elecciones libres y justas bajo una administración electoral eficiente, eficaz y transparente.

trativas vinculadas de manera estrecha con el proceso electoral en el que ahora estamos inmersos, conjugando esencialmente organización, financiamiento y gestión de las elecciones; sin omitir la parte fiscalizadora a los partidos y organizaciones políticas, que si bien es potestad del organismo comicial nacional, forma parte de las políticas de la administración electoral.

En efecto, hoy podemos hablar

permanente de la sociedad).

La administración electoral debe plantearse o desenvolverse conforme a una dualidad que garantice no únicamente los atributos del órgano comicial sino de todos los actores, bajo una relación de confiabilidad en los procesos electorales que en su conjunto nos conduzca a procesos limpios y a democracias sin adjetivos; actuando siempre con ausen-

cia absoluta de designio anticipado o de prevención a favor o en contra de quien o quienes de una u otra manera tienen vinculación con los procesos electorales.

El concepto no se agota en la administración directa o sustantiva de la actividad electoral, sino que tiene que estar precedida por una parte de la potestad reglamentaria a la que el administrador o administradora árbitro debe ceñir su actuación; y por otra, debe complementarla con todas aquellas acciones orientadas a facilitar al elector o electora su derecho al sufragio.

De modo que el administrador o administradora electoral tiene que considerar al votante como parte fundamental del proceso, para armonizarla con el concepto, que tiene como actividad predominante la función administrativa. Carlos Alberto Urruty (2002), en su ensayo «Organización y Administración Electoral», al referirse a las reglas básicas para la administración de la elección, señala lo siguiente:

«En la organización y administración de la elección se observa un claro predominio del ejercicio de la función administrativa. Ese ejercicio se concreta en el dictado de actos jurídicos y realización de operaciones materiales de ejecución. (...)

»La función administrativa se concreta también, y principal-

mente, en la realización de operaciones materiales de ejecución, que llevan a traducir en hechos los mandatos contenidos en las normas, en cuanto requieren ejecución práctica

»Los actos y procedimientos que deben cumplirse para llevar adelante una elección aparecen calificados en la Constitución (...) como actos y procedimientos electorales, en razón de su materia y de los fines a que están dirigidos.»

Es claro para el IEE que la calidad de la administración electoral, especialmente en las democracias en consolidación, determina significativamente la credibilidad de los procesos electorales y siempre deberá desarrollarse bajo los atributos del árbitro que tanto la legislación establece como la sociedad reclama (certeza, profesionalismo, transparencia, imparcialidad); apoyada invariablemente por las herramientas que proporciona la tecnología para que las elecciones y la democracia —el binomio por antonomasia— se posen en procedimientos e instrumentos probados y sustentados en las reglas del derecho y de la administración que en su conjunto otorguen certeza, estimulen y orienten a las y los electores en el ejercicio del sufragio.

El espacio para continuar con el tema es escaso, por eso quisiera expresar a manera conclusión que el objetivo primario del IEE —con toda proporción

guardada de la Dirección Ejecutiva de Administración— es velar por que el electorado tenga unas elecciones libres y justas bajo una administración electoral eficiente, eficaz y transparente que permee en el ámbito público y social como catalizador de la acción política; permitiendo al árbitro electoral situarse por encima de las pasiones con sensibilidad e independencia para garantizar el acceso al poder mediante el voto que es sinónimo de la democracia. Sin duda la sociedad hidalguense —cada vez más informada, crítica y participativa— emitirá su sufragio en la próxima jornada electoral con emoción, convicción y madurez.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1917, 5 de febrero). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [en línea]. Disponible en: <http://goo.gl/OIAVnB>
- Urruty, C.A. (1999). «Organización y Administración Electoral». En Orozco Henríquez, J.J. (Compilador), «Administración y financiamiento de las elecciones en el umbral del siglo XXI» [en línea]. Disponible en: <http://goo.gl/tpQZnb> México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación/Instituto Federal Electoral/Universidad Nacional Autónoma de México/Universidad de Quintana Roo/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

¿Para qué queremos paridad?

«La igualdad de género es más que un objetivo en sí mismo. Es una condición previa para afrontar el reto de reducir la pobreza, promover el desarrollo sostenible y la construcción de buen gobierno.»

—Kofi Anan

Hace 22 años las mujeres mexicanas nos supimos vulnerables y con ello nos hicimos visibles, no así las miles de muertas en Cd. Juárez; el entorno de violencia en el que vivíamos estalló en 1993 cuando mujeres trabajadoras fueron asesinadas por el régimen patriarcal que nos responsabilizó de esta violencia y se nos «castigó». Tuvieron que pasar 22 años para que esta realidad entrara en la agenda gubernamental y se implementaran acciones, como tipificar el feminicidio con 60 años de cárcel y brindar protección a las víctimas indirectas del crimen feminicida. El camino de la prevención aún es largo, los primeros pasos se han dado y éstos sólo se pudieron lograr gracias a la creciente paridad de género en el gobierno y las legislaturas; hoy, por ello, es imprescindible hablar de la importancia de la paridad en un gobierno democrático.

La paridad de género es el contrapeso de la visión androcéntrica, en la cual el hombre es el único sujeto de derechos argumentando la exclusión de las mujeres bajo el supuesto de la imposibilidad para concebir y discernir ideas y normas morales neces-

María Guadalupe Flores Pérez
Segundo lugar del 3°
Concurso de Ensayo Político al Mérito Femenino Ciudadano
(edición 2015)

rias para orientar el comportamiento de la sociedad (Pate-man, 1995); con ello, se objeta a las mujeres la capacidad para ejercer autoridad y liderazgo, así como para tomar decisiones en los asuntos públicos.

Producto de la historia, era obligada la tutela de un varón (el padre, el hermano o el esposo). Las mujeres entonces eran propias de la vida privada, orientando la educación a la sumisión, la dependencia y la obediencia que centró la maternidad como el papel social prioritario de las mujeres.

Con ello, las cualidades «propias» de los hombres y de las mujeres postularon la separación del espacio público como un ámbito exclusivamente masculino; mientras que el espacio privado era el

lugar «natural» de las mujeres, posibilitando la subordinación real y simbólica frente a lo público definiendo así jerarquías, disparidades y relaciones de poder. Con ello se une la problemática de la dicotomía entre lo que es público y lo que es privado y la división sexual del trabajo; por ello, el acceso a los cargos públicos y de decisión hoy significan un reto de femineidad y masculinización y se hace latente la discusión sobre lo que significan la equidad y la paridad de género en una sociedad tan compleja y diversa como la nuestra.

El presente ensayo aborda la discusión sobre ¿para qué necesitamos paridad? ¿Es una conquista acabada? ¿Es el mecanismo para acceder realmente a una forma de gobierno democrática, más justa

y en la cual los temas sociales incluyan la participación activa de las mujeres y el pleno goce de la ciudadanía?

Desarrollo

Actualmente derivado del crecimiento económico, educativo y social que ha provocado la inclusión de las mujeres al ámbito público se construye un nuevo rol social; fruto de la historia de discriminación, desvalorización e irresponsabilidad masculina en los asuntos privados; haciendo latente la visibilidad y la inclusión de las mujeres al espacio público y la necesidad de garantizar el pleno goce de los derechos ciudadanos,

Referente a los derechos políticos, por mencionar alguno garantizar el voto femenino, nos muestra como una radiografía los avances en los temas de género de cada país. En México se reconoce en 1953, 5 años después del reconocimiento internacional, en países desarrollados como Finlandia en 1800 y en contraparte en Kuwait en el año 2005; hecho que posibilita u obstaculiza que el derecho al voto alimente el carácter representativo de los gobiernos y la reivindicación de la igualdad política entre mujeres y hombres para la autonomía en la toma de decisiones.

El derecho al voto es entonces el

grupo social.

La plena ciudadanía de las mujeres comienza con el voto, pero no olvidemos que sólo comienza, no hay bienestar posible si las mujeres no pueden transformar los bienes en verdaderas capacidades. Es decir, para gozar de plenos derechos se debe disponer de determinadas oportunidades sociales desde la más básicas (alimento, vivienda, salud, educación...) hasta las más complejas (como la inclusión al mercado laboral, garantías de justicia, participación política o redistribución de recursos), por ello la paridad nos sirve como un mecanismo que equilibra los poderes; la

La paridad de género es el contrapeso de la visión androcéntrica, en la cual el hombre es el único sujeto de derechos argumentando la exclusión de las mujeres bajo el supuesto de la imposibilidad para concebir y discernir ideas y normas morales necesarias para orientar el comportamiento de la sociedad (Pateman, 1995).

que no obstante ha originado una serie de cuestionamientos y críticas para exigir o negar el reconocimiento pleno de la ciudadanía femenina.

Thomas Marshall (1998) define a la ciudadanía como el conjunto de derechos políticos (entre los que menciona el de participar en el ejercicio del poder público como miembro de órganos dotados de autoridad o como elector de tales organismos), civiles (libertad física, de palabra, de pensamiento, religión, a poseer títulos de propiedad, igualdad ante la ley, libertad de asociación y opinión) y sociales (por ejemplo a la educación, el bienestar, la seguridad social).

inicio de la constante de participación activa de generaciones de mujeres que además de emitir su voto, participan en las jornadas electorales, fungen como observadoras para dar legalidad de las votaciones, son activistas, organizan visitas de los candidatos, convocan al voto; «hacen el quehacer de la política, antes de la política» (Monsiváis, 2013); y aun así resulta insuficiente para abolir la exclusión de las mujeres en los espacios de poder político. El derecho al sufragio ha posibilitado a las mujeres a participar en la política, pero no ha logrado superar de raíz las desventajas derivadas de su condición y posición de género, a las cuales se suman otras como la etnia, la edad y el

paridad hace que los mencionados temas estén en las agendas gubernamentales y sean un reclamo constante en foros internacionales, como el de Belém Do Pará.

Dice la Suprema Corte de Justicia de la Nación que «la paridad es mucho más que hablar de números o de equilibrio perfecto. Implica debatir, de manera transversal, la distribución de roles, tareas, oportunidades y poder que ocurre en todos los ámbitos de la vida social. La paridad cuestiona la división sexual del trabajo» (Duayhe, 2015).

Y con esto no bastará contestar disculpando la supuesta despolitización de las mujeres o falta

de preparación específica, porque con ello, existe la contraparte de quien está en contra de figuras que acceden al poder por ornato y representan un retroceso y un gasto de recursos para la sociedad.

En el caso mexicano, la paridad como conquista llegó después de que las mujeres accedieran a puestos políticos y fueran reconocidas como la primera gobernadora, la primera legisladora o la primera secretaria de Estado, responsabilizándolas a ellas que ya fueron aceptadas como las más iguales entre las desiguales a profesionalizarse como emblemas e ir más allá de lo asignado por lo hombres. Con estos avances se hizo real y no sólo discursiva la necesidad de establecer el sistema de cuotas de género con el propósito de aumentar la participación de las mujeres y el avance de estas cuotas del 70/30, 60/40 y ahora del 50 y 50, acciones que generan la cultura y el reconocimiento a la plena ciudadanía.

El tema de paridad también enfrenta el desafío de favorecer la designación simbólica, es decir, establecer perfiles sobre quien representa los intereses de las mujeres y los hombres en los asuntos públicos; porque legislar, gobernar o administrar implica desterrar tabúes o prejuicios por razón de nuestro género, religión, edad o estatus social para anteponer el bienestar común. Y para ello, la paridad nos tiene que dar ese equilibrio. Con eso y con un suficiente porcentaje del presupuesto para la capaci-

tación de las mujeres en los partidos políticos está el camino correcto, ser pares en oportunidades, la paridad real.

Conclusión

El presente ensayo pretende hacer conciencia de la importancia de la paridad para el establecimiento de una agenda gubernamental que integre temas sociales que implican sin lugar a dudas el reconocimiento pleno de la ciudadanía de las mujeres, de los derechos políticos y la implementación de políticas públicas con enfoque transversal de género; tomando en consideración que por el simple hecho el sufragio universal no logra eliminar el carácter masculino de las instituciones que conforman el Estado, el cual ha limitado la participación de las mujeres impidiéndoles ejercer suficiente influencia en la estructura, procedimientos y dinámica del quehacer público. Por ello el valor de la paridad y el reclamo de que el Estado garantice una cuota de género de los partidos políticos para las candidaturas y sobre todo garantice el respeto por el reconocimiento social y cultural del «deber ser».

La paridad nos sirve para afrontar los hechos y educar con perspectiva de género. Más allá de buscar espacios exclusivos o privilegiados para la mujer, se trata de incluir una sociedad diversa con todas sus particularidades y fortalecer un gobierno democrático, tener alianzas de género que posibiliten la asociación entre hom-

bres y mujeres para el debido respeto a la equidad.

Para ello, la pregunta respecto a paridad y cuotas de género debería centrarse en conocer si los partidos políticos tienen los mejores perfiles para los cargos de representación popular y saber qué se hace en materia de capacitación a hombres y mujeres.

La cuestión de paridad, concluyo, se refiere a garantizar las mismas oportunidades, apostar en mejorar los perfiles de las y los candidatos de los partidos políticos, profesionalizar a hombres y mujeres por igual, ampliar el radio de acción de las mujeres en los temas de género y sensibilizar a los hombres en la política y la administración pública; que los temas públicos sean de interés de todos. Sólo así la paridad tendrá una meta alcanzable y se superarán las buenas intenciones, porque no es una conquista acabada, todos los días nos estamos enfrentado al reto que demanda la equidad de género en esta sociedad tan lastimada.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

- Duayhe, M. M. (2015). ¿Por qué la Paridad? «Género y Justicia», boletín 66. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, 17-19
- Marshall, T. (1998). «Ciudadanía y clase social». Madrid: Alianza
- Monsiváis, C. (2013). «Misógino Feminista». México: Océano
- Pateman, C. (1995). «El contrato sexual». México: ANTHROPOS- UAM

En el año de 1992 un grupo de mujeres ministras y ex ministras europeas se reunieron en Grecia con motivo de la primera Cumbre Europea sobre las Mujeres y la Toma de Decisiones, durante la cual suscribieron un documento conocido como la Declaración de Atenas. En dicho documento se estableció el: «Acceso de las mujeres a los mismos derechos formales que los hombres, entre ellos el derecho al voto, el derecho a presentarse a la elecciones y a presentar su candidatura a puestos elevados de la administración pública, la necesidad de conseguir un reparto equilibrado de los poderes públicos y políticos entre mujeres y hombres; que la igualdad formal y real entre las mujeres y hombres es un derecho fundamental del ser humano, que la democracia exige la paridad en la representación y en la administración de las naciones, y que una participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones puede generar ideas, valores y comportamientos diferentes, que vayan en la dirección de un mundo más justo y equilibrado tanto para las mujeres como para los hombres.»

También se creó un nuevo concepto que intentaba ir más allá del reconocimiento formal de derechos, plasmado en los textos constitucionales para revertir la histórica situación de exclusión de las

mujeres en los espacios de poder político de los países europeos: la democracia paritaria. Esta pretendía enriquecer la democracia representativa y plural, posibilitando que las ciudadanas accedieran a un principio de igualdad que extiende los derechos a todas las personas sin distinción; esto se convirtió en el nuevo paradigma de comunidad política, como una meta a alcanzar no sólo para los países europeos si no en general.

La democracia paritaria es más que una propuesta de participación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos políticos decisivos, para transformarse en un reclamo social que encuadra responsabilidades compartidas en el

ámbito público y político.

Es por ello que es importante crear un panorama general sobre la reforma político-electoral que atañe la inclusión del principio de paridad de género, aunado a que este objetivo requiere un cambio cultural y establecer un lenguaje incluyente, pues lamentablemente la mayoría de las personas se deja guiar por sus ideas arraigadas sobre las féminas, pues siguen creyendo que para lo único que servimos es atender un hogar, menospreciando nuestra inteligencia y capacidad, ocasionando con esto una opresión a la mujer para explotar sus conocimientos. Y no con esto quiero decir que el trabajo no remunerado que se hace en un hogar sea malo, al con-

VIOLENCIA POLÍTICA contra la mujer, una amenaza a la paridad

Jaqueline Méndez Velázquez
Tercer lugar del 3° Concurso de Ensayo Político
al Mérito Femenino Ciudadano (edición 2015)

trario, las mujeres, a lo largo de la historia hemos sabido salir adelante solas, nos hemos hecho independientes y hasta cierto punto incomparables e inigualables pues somos tan capaces que podemos hacer varias cosas al mismo tiempo, desde cuidar a los hijos, limpiar la casa, hacer la comida, estudiar, trabajar; y a esto le aumentamos que muchas féminas, pese a las ideas machistas y los obstáculos humillantes y denigrantes, han cambiado el mundo para bien. «Las mujeres buscan paridad de género, es una lástima que el mismo hombre lo haya provocado» (Flavio Brito).

México se suma a los cinco países latinoamericanos que contemplan la paridad, en los que también se encuentran Bolivia, Costa Rica, Ecuador y Nicaragua. La mayoría se preguntará ¿qué es? o ¿de qué se trata la violencia política contra la mujer? Este concepto simple y sencillamente abarca el ejercicio de la violencia y discriminación a mujeres que son amenazadas dentro de sus partidos, para evitar que se registren como candidatas; mujeres a las que sus partidos les exigen que firmen renunciaciones en blanco, antes de registrarlas como candidatas; mujeres que han sido ofendidas en su dignidad durante sus campañas políticas; mujeres que no

reciben los recursos financieros de parte de sus partidos para la campaña; mujeres que, a pesar de ya estar en funciones, no reciben los salarios por el desempeño del cargo; mujeres que forman parte de la autoridad a quienes se les oculta la información, impidiéndoles participar en la toma de decisiones; mujeres a quienes les ocultan o violan la correspondencia; abarca también aquella desestimación, ridiculización y descalificación pública de las propuestas presentadas por mujeres, especialmente cuando sus

cultura política de este país, tal es un caso que ocurrió en el año 2009 cuando diez diputadas recién electas renunciaron a sus cargos para ceder sus lugares a los suplentes varones; lo más curioso es que ninguna de ellas se presentó a una institución para interponer alguna denuncia por violencia y/o acoso político. Ahora la pregunta es: ¿qué fue lo que realmente pasó?, ¿las amenazaron?, ¿las chantajearon?, ¿les hicieron algo? Otro caso es el de Eufrosina Cruz, Presidenta de la Comisión de Derechos Indígenas, a quien

La democracia paritaria es más que una propuesta de participación equilibrada de mujeres y hombres en los procesos políticos decisorios, para transformarse en un reclamo social que encuadra responsabilidades compartidas en el ámbito público y político.

actividades están relacionadas con la promoción de los derechos de las mismas y mujeres cuyas comunidades no les reconoce sus derechos de votar y ser electas.

Lamentablemente existen muchos casos que demuestran que la paridad aún no está bien cimentada en la

en el año 2007 le fue anulado su triunfo como Presidenta Municipal en Santa María Quiegolani, Oaxaca; fue expulsada de su comunidad aunado a que le quitaron su carácter como ciudadana por el hecho de que su triunfo contravenía sus leyes tradicionales en donde se estipulaba que las mujeres no

podían ser electas al cargo. Y por último haré mención de un caso que fue muy mencionado en una sesión del Tribunal Electoral ocurrido en el Municipio de San Juan Cotzocón, Oaxaca, donde desde hace más de 4 años existen problemas para realizar elecciones: una ocasión se habían nombrado una tesorera y una secretaria en el Ayuntamiento; esto lógicamente causó molestias a los hombres con ideas arraigadas y machistas, fue entonces que encabezados por el Maestro del pueblo, sacaron de su casa a la tesorera delante de sus hijos, la desnudaron, la amarraron en la plaza central y con palabras altisonantes le dijeron que ahí no gobernaban las mujeres sino los hombres.

A nivel mundial también se dan este tipo de casos; un claro ejemplo es el atentado que sufrió la niña Malala You-safzai, ganadora del Premio Nobel de la Paz en 2014. Dicho atentado ocurrió el 9 de octubre del 2012 en Mingora, Pakistán, mientras se dirigía a su escuela en el autobús escolar; ¿y por qué? Simple y sencillamente por ser defensora de los derechos de las mujeres, por desear un nivel de vida mejor, por querer obtener acceso a la educación que sólo era para hombres.

Y por último el secuestro de 276 mujeres nigerianas por haber cometido el delito de

acceder a la educación occidental.

Es por esto que es alarmante que las cifras sean muy bajas acerca de la participación de las mujeres en espacios de decisión, pues sólo 20 de 194 países tienen a mujeres al frente de sus gobiernos, 20% en puestos de toma de decisión en gabinetes del Poder Ejecutivo en el mundo. En México sólo tenemos 3 secretarías, el 22% de congresistas mujeres a nivel mundial, 27% de mujeres son juzgadoras en el mundo; esto demuestra que hay más juzgadoras que legisladoras y 7 de cada 100 Ayuntamientos están presididos por mujeres.

Por ello es importante entender que este tipo de violencia encierra diversas formas de marginación y segregación, hay que tomar conciencia y lograr un impulso decisivo a base de información, conciencia social y modelos de conductas a través de políticas públicas y legislación. Se trata de un proceso de gran envergadura que requiere por igual del compromiso de mujeres y hombres para fomentar y enraizar los cambios institucionales que permitan la participación efectiva de las mujeres en los espacios de poder y toma de decisiones políticas a través de condiciones objetivas que se traduzcan en oportunidades para impulsar la igualdad.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

- Duayhe, M. M. (2015). ¿Por qué la Paridad? «Género y Justicia», boletín 66. México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, 17-19
- Marshall, T. (1998). «Ciudadanía y clase social». Madrid: Alianza
- Monsiváis, C. (2013). «Misógino Feminista». México: Océano
- Pateman, C. (1995). «El contrato sexual». México: ANTHRO-POS- UAM

Actividades IEE

diciembre 2015 – mayo 2016

DICIEMBRE

15: Instalación del Consejo General del IEE encargado del proceso electoral local ordinario 2015-2016

En sesión especial se llevó a cabo la instalación formal del Consejo General encargado del proceso electoral ordinario local 2015-2016; y se entregaron los nombramientos a las y los integrantes de dicho Consejo responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados locales e integrantes de los Ayuntamientos. La Consejera Presidenta de este organismo autónomo, Lic. Guillermina Vázquez Benítez, enfatizó que el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo brindará a todas y todos los contendientes un piso parejo con equidad. A las ciudadanas y ciudadanos, les expresó que hay la garantía de elecciones transparentes y confiables.

Posteriormente, en la cuarta sesión extraordinaria de diciembre, se aprobaron: el calendario electoral y las convocatorias para los cargos de Gobernador o Gobernadora, Diputadas y Diputados Locales e integrantes de Ayuntamientos (por la vía de partidos políticos o coaliciones).



29: Quinta sesión extraordinaria de diciembre del Consejo General del IEE

29: Quinta sesión extraordinaria de diciembre del Consejo General del IEE

Con respecto al tema de candidaturas independientes, se aprobaron: el tope de gastos para la obtención de apoyo ciudadano así como los lineamientos generales del Sistema de Registro y Verificación de las correspondientes cédulas de respaldo. Asimismo se aprobó la calidad de aspirante del C. Porfirio Moreno Jiménez en busca de la candidatura por la vía independiente para la elección de Gobernadora o Gobernador.

Se rindieron los informes sobre: los acuerdos emitidos por el Comité de Radio y Televisión (INE/ACRT/51/2015 e INE/ACRT/53/2015) y la Junta General Ejecutiva (INE/JGE/186/2015) del Instituto Nacional Electoral respecto a la inclusión del Partido del Trabajo en los modelos de distribución y

pautas; y los libros de registro para el ejercicio de las facultades de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del IEE (contempladas en el artículo 79, fracción IV, letras «g», «h» y «j» del Código Electoral local).

30: Sesión ordinaria de diciembre del Consejo General del IEE

Se aprobaron los nombramientos de: Consejeras y Consejeros electorales (propietarios y suplentes) y personal de la estructura técnico-administrativa de los Consejos Distritales, al igual que Coordinadoras y Coordinadores ante dichos órganos desconcentrados. Asimismo, se rindió el informe sobre el registro de plataformas electorales presentadas por los partidos políticos acreditados ante el Consejo General.



29: Quinta sesión extraordinaria de diciembre del Consejo General del IEE



03: Capacitación distrital

ENERO

03: Capacitación distrital

Las y los Consejeros del Consejo General del IEE inauguraron los cursos de capacitación dirigidos a las y los integrantes de los Consejos Distritales. Esta dinámica de preparación rumbo al desempeño de las funciones de dichos órganos desconcentrados fue integral al contemplar módulos cardinales de la función electoral (en materias como organización, capacitación, prerrogativas, jurídica, género y candidaturas independientes) además de estar enfocada a brindar información de suma trascendencia en el contexto del nuevo marco legal electoral.

07: Instalación de los 18 Consejos Distritales

Del 7 al 10 de enero se llevó a cabo la instalación de los 18 Consejos Distritales. Se entregaron nombramientos y se tomó protesta a las y los Consejeros Distritales (propietarios y suplentes) así como a las y los miembros de la estructura técnico-administrativa.

07: Primera sesión ordinaria de enero del Consejo General del IEE

Se aprobó el financiamiento público 2016 destinado a los partidos políticos con los siguientes montos en total: \$36,276,283.78 por actividades ordinarias, \$1,088,288.51 por actividades específicas y \$108,828,851.34 por actividades electorales (\$43,531,540.54 para la elección de Gobernadora o Gobernador, \$32,648,655.40 para la de Diputados y Diputadas locales y \$32,648,655.40 para la de Ayuntamientos). Asimismo se aprobó la lista de prelación (suplentes) para vacantes en la estructura técnico-administrativa de los Consejos Electorales Distritales.

Se rindieron los informes de: la reunión de trabajo con representantes de los partidos políticos en relación a su normatividad interna para la selección y postulación de candidatas y candidatos; la capacitación dirigida a Consejeros y Consejeras, estruc-

tura técnico administrativa, Coordinadoras y Coordinadores de los Consejos Distritales; e inicio de la instalación de dichos órganos desconcentrados.

15: IEE y TEEH se reúnen para suma de esfuerzos

El IEE y el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo sostuvieron una reunión para la suma de esfuerzos —desde el ámbito de competencias de cada órgano— en el proceso electoral local ordinario 2015-2016.

18: Reunión de colaboración interinstitucional por parte de INE (JLE), IEE, CCH, TEEH y SUBAE

Instituto Nacional Electoral (Junta Local Ejecutiva), IEE, Consejo Consultivo Ciudadano del Estado de Hidalgo (CCCH), Tribunal Electoral local (TEEH) y Subprocuraduría de Asuntos Electorales (SUBAE) sostuvieron una reunión de colaboración interinstitucional.

19: Segunda sesión ordinaria de enero del Consejo General del IEE

Se aprobaron los nombramientos de: Consejeras y Consejeros electorales (propietarios y suplentes) y personal de la estructura técnico-administrativa de los Consejos Municipales, al igual que Coordinadoras y Coordinadores ante dichos órganos desconcentrados. De igual modo se aprobó la actualización al Programa de Capacitación Municipal correspondiente.

20: Capacitación municipal

Del 20 al 28 de enero se impartió la capacitación a las y los integrantes de los Consejos Municipales. Se exhortó al personal a conducirse de modo que la preparación, la responsabilidad y la capacidad coloque a cada colaboradora y colaborador del proceso comicial a la altura de la evolución que marca el nuevo Sistema Electoral Nacional.

24: Cine-Debate contra la violencia de género

Se realizó un cine-debate en el que participaron compañeras y compañeros del IEE, en el marco del Día Naranja para prevenir, identificar y erradicar la violencia contra niñas y mujeres. La Comisión Permanente y la Dirección Ejecutiva de Equidad de Género y Participación Ciudadana impulsaron esta actividad como parte de la adhesión de este organismo a la campaña "ÚNETE" de la Organización de las Naciones Unidas.

27: Segunda sesión extraordinaria de enero del Consejo General del IEE

Se aprobaron: la implementación del Sistema Nacional de Registro de las y los Precandidatos y Candidatos así como de aspirantes y Candidatos Independientes; la convocatoria para las organizaciones ciudadanas interesadas en participar en la promoción del voto o en realizar actividades conjuntas con el IEE; y los nombramientos para la ocupación de vacantes de la estructura técnico-administrativa en Consejos Municipales (de Agua Blanca de Iturbide, Metepec y Tenango de Doria) al igual que de Coordinadoras y Coordinadores Municipa-

les (en Atotonilco de Tula y Atitalaquia) y Distritales (Huejutla de Reyes y San Felipe Orizatlán). Aunado a lo anterior se determinó el número de Regidoras y Regidores (84 de mayoría y 12 de primera minoría), Síndicas y Síndicos (512 de mayoría y 388 de representación proporcional) para el registro de planillas en el proceso electoral de Ayuntamientos. Finalmente se rindieron los informes relativos a: la interposición de diversos juicios para la protección de derechos político-electorales ciudadanos, en contra de acuerdos del Consejo General; y la entrega del plan de reciclaje de propaganda de precampaña para las elecciones de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados locales.



20: Capacitación municipal

28: Tercera sesión extraordinaria de enero del Consejo General del IEE

Se aprobaron las solicitudes de registro de las coaliciones: «Llegó la Hora» (presentada por los partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo) para la elección de Gobernadora o Gobernador y «UnHidalgo con Rumbo» (integrada por los parti-

dos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza) para las elecciones de renovación del titular del Poder Ejecutivo y de Diputadas y Diputados locales por el principio de mayoría relativa. También se aprobó la lista de reserva para la ocupación de vacantes de la estructura técnico-administrativa de los Consejos Municipales.

28: Instalación de los 84 Consejos Municipales

Del 28 de enero al 1 de febrero se instalaron los 84 Consejos Municipales. Se destacó la importancia de los órganos desconcentrados (tanto distritales como municipales) para la vigilancia y el cumplimiento de los principios que rigen la materia electoral.

FEBRERO

3: Primera sesión extraordinaria de febrero del Consejo General del IEE

Se aprobó el acuerdo mediante el cual se instruye a los Consejos Distritales y Municipales supervisen las actividades de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos. Asimismo se resolvieron los procedimientos ordinarios sancionadores IEE/POS/UTCE/02/2015 e IEE/POS/JLEH/03/2015.

8: Segunda Semana de Capacitación y Actualización en Temáticas Especializadas de Derecho Electoral

Del 8 al 12 de febrero se efectuó la Segunda Semana de Capacitación y Actualización en Temáticas Especializadas de Derecho Electoral, programada por el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Esa capacitación estuvo dirigida a personal del IEE y partidos políticos, con los temas: financiamiento y fiscali-

za, apertura de paquetes y recuento de votos, juicio de inconformidad, sistema de nulidades y fórmula de asignación por el principio de representación proporcional. Los ponentes fueron: Lic. Carlos Antonio Gudiño Cicero, Mtro. René Casoluengo Méndez, Mtro. David Piedras Encino, Lic. Darío Alberto Mora Jurado y Mtro. Rafael Caballero Álvarez.

10: Primera sesión ordinaria de febrero del Consejo General del IEE

Se rindieron los informes de actividades que desarrollaron los partidos políticos durante el año 2015 en relación a la capacitación, promoción y desarrollo político de las mujeres; instalación de los Consejos Municipales; y capacitación municipal. Por último, se aprobaron nombramientos para cubrir vacantes de Coordinadoras y Coordinadores en los Consejos Municipales (Ixmiquilpan, Pachuca de Soto, Santiago Tulantepec y Villa de Tezontepec).

10: Foro «Retos y perspectivas electorales, Hidalgo 2016»

La Consejera Presidenta del IEE, Lic. Guillermina Vázquez Benítez, participó en el Foro: «Retos y perspectivas electorales, Hidalgo 2016» cuya convocatoria encabezó el Consejo Consultivo Ciudadano del Estado de Hidalgo (CCCH). También fueron ponentes: Mag. Manuel Alberto Cruz Martínez, Presidente del Tribunal Electoral local; Lic. José Arturo Sosa Echeverría, Subprocurador Asuntos Electorales de la Procuraduría General de Justicia; y el Lic. Alberto Durán R. de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Hidalgo. El foro fue moderado por el Lic. Esteban Ángeles Cerón, Presidente del CCCH.

12: Consejera Presidenta del IEE toma protesta como miembro de la APPICEEF

La Consejera Presidenta del IEE, Lic. Guillermina Vázquez Benítez, tomó protesta como integrante del Comité Directivo de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación de



12: Consejera Presidenta del IEE toma protesta como miembro de la APPICEEF

Presidentes y Presidentas de los Institutos y Consejos Electorales de las Entidades Federativas A.C. (APPICEEF); ello, en el marco de la II Asamblea General Ordinaria de dicha agrupación encabezada por el Dr. Ramón Hernández Reyes (Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán). La Lic. Vázquez Benítez fue designada Vicepresidenta de la 5ta. Circunscripción, en la cual está al frente la Mtra. Felicitas Alejandra Valladares Anguiano (titular del organismo público local electoral de Colima).

15: Segunda sesión extraordinaria de febrero del Consejo General del IEE

Un total de 46 ciudadanos y ciudadanas presentaron manifestación de intención (39 ante la Secretaría Ejecutiva y 7 ante los Consejos Municipales) a candidato o candidata independiente para integrar los Ayuntamientos en el estado. Así se informó en la segunda sesión extraordinaria del Consejo General del IEE, durante la cual se aprobaron 35 solicitudes para adquirir la calidad de aspirantes a una candidatura en dicha modalidad; así, dio comienzo la fase de obtención de apoyo ciudadano (del 16 de febrero al 16 de marzo).

18: Tercera sesión extraordinaria de febrero del Consejo General del IEE

Se aprobaron 4 solicitudes más de ciudadanas y ciudadanos interesados en ser candi-

datas o candidatos independientes en la elección de Ayuntamientos; de modo que el total de aspirantes a una candidatura en dicha modalidad se elevó de 35 a 39.

24: Segunda sesión ordinaria de febrero del Consejo General del IEE

Se aprobó el acuerdo que dejó sin efectos jurídicos la aprobación del ciudadano Armando Mera Olguín como aspirante a candidato independiente para encabezar la planilla del ayuntamiento de Progreso de Obregón; esto, por causal de inelegibilidad (establecida en el artículo 125 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en relación con el diverso 8 del Código Electoral Local).

Se rindieron los informes relativos a: ciudadanos y ciudadanas que ante los Consejos Municipales presentaron manifestación de intención a una candidatura independiente; trabajos de documentación y material electoral; entrega de claves y usuarios a aspirantes a candidatos y candidatas independientes, al igual que capacitación a éstos sobre el Sistema de Registro y Verificación de Cédulas de Apoyo Ciudadano; entrega del plan de reciclaje de propaganda de precampaña para las elecciones de Ayuntamientos; y monitoreo de medios Impresos, sondeos y conteos rápidos.

Finalmente, se aprobaron nombramientos para cubrir vacantes de Coordinadoras y Coordinadores en Consejos Distritales (XII Pachuca y VIII Actopan) y Municipal (Huautla).

25: IEE contra la violencia de género

Compañeras y compañeros del IEE plasmaron las huellas de sus manos como símbolo del compromiso personal e institucional para conducirse en contra de la violencia de género. Esta actividad fue impulsada por la Comisión Permanente y la Dirección Ejecutiva de Equidad de Género y Participación Ciudadana, en concordancia con la adhesión de este organismo a la campaña «ÚNETE» de la Organización de las Naciones Unidas, que entre sus acciones proclamó el 25 de cada mes «Día Naranja» destacando la necesidad e importancia de prevenir y actuar todos los días para poner fin a la violencia contra mujeres y niñas.

28: Cuarta sesión extraordinaria de febrero del Consejo General del IEE

Se aprobaron las solicitudes de registro de las coaliciones: «Cambiemos el Rumbo» (presentada por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática) y «UnHidalgo con Rumbo» (integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza), ambas para la elección de Ayuntamientos. Asimismo se aprobó el proyecto de resolución del recurso de revisión IEE/REV/01/2016.

29: IEE presente en reunión de coordinación con INE

La Consejera Presidenta del IEE, Lic. Guillermina Vázquez Benítez, acudió a la reunión convocada por el Instituto Nacional Electoral con 13 organismos electorales de entidades federativas para la coordinación de la organización de los comicios locales que se llevarán a cabo este año. Asistieron también Consejeras, Consejeros, Secretario Ejecutivo, Director Ejecutivo de Organización Electoral y Titular de la Unidad Técnica de Informática de este organismo.



29: IEE presente en reunión de coordinación con INE

MARZO

IEE lleva avance adecuado en la organización de las elecciones Hidalgo 2016

De acuerdo con información que compartió el Instituto Nacional Electoral (INE) en sus redes sociales, el IEE lleva un avance adecuado en la organización del proceso comicial local. Así se aprecia en las gráficas tanto de febrero como de marzo que el INE publicó sobre el cumplimiento de tareas de los 13 Organismos Públicos Locales Electorales en la preparación de las elecciones de sus entidades federativas.

2: Primera sesión extraordinaria de marzo del Consejo General del IEE

En cumplimiento a la resolución del Tribunal Electoral local radicada bajo el expediente TEEH-JDC-004-2016, el Consejo General del IEE aprobó acuerdos mediante los cuales se aproba-

ron las designaciones de: personas para ocupar las vacantes de Consejeras y Consejeros Electorales (propietario y suplentes) y estructura técnico-administrativa del Consejo Municipal de Actopan.

7: Primera sesión ordinaria de marzo del Consejo General del IEE

Se creó la Red de enlaces de Género y Participación Ciudadana del IEE y se rindieron los informes de: avance en la primera etapa de capacitación electoral; y recepción, clasificación, verificación y análisis de cédulas de firmas de apoyo ciudadano para el C. Porfirio Moreno Jiménez (aspirante a candidato independiente a Gobernador). Además, se aprobó el nombramiento de Coordinador del Consejo Municipal de Actopan.

7: IEE presente en Foro «Participación Igualitaria en Procesos Electorales: Avances y Retos»

La Consejera Presidenta del IEE, Lic. Guillermina Vázquez Benítez, asistió al Foro «Participación Igualitaria en Procesos Electora-

les: Avances y Retos», que contó con la participación de la Dra. Ana Gúezmes (Representante de ONU Mujeres) y en el cual el Instituto Nacional Electoral se sumó a la campaña #HeForShe de la agencia de las Naciones Unidas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

8: FEPADE imparte conferencia sobre delitos electorales

La FEPADE (a través de su Dirección de Vinculación con Órganos Electorales y Organismos de la Sociedad Civil) impartió la conferencia «Delitos Electorales» a personal de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Hidalgo, IEE, partidos políticos, Tribunal Electoral local, Subprocuraduría de Asuntos Electorales y Consejo Consultivo Ciudadano. La Consejera Presidenta del IEE, Lic. Guillermina Vázquez Benítez, expresó que organismos públicos, fuerzas y actores políticos están llamados a sumar esfuerzos para combatir dichos ilícitos desde sus áreas de ejercicio y facultades.

10: IEE participa en 2° Encuentro Nacional de Educación Cívica

El IEE participó en el 2° Encuentro Nacional de Educación Cívica, convocado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPAC). La Consejera Presidenta de este organismo, Lic. Guillermina Vázquez Benítez, asistió acompañada por el Consejero Uriel Lugo Huerta y el Lic. Guillermo Corrales Galván, quienes respectivamente encabezan la Comisión Permanente y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

En la inauguración con la Consejera Presidenta del IEPAC, Mtra. María de Lourdes Rosas Moya, se destacó el objetivo de esta actividad: integrar experiencias para modelos de trabajo.

15: Segunda sesión extraordinaria de marzo del Consejo General del IEE

Se aprobaron: el catálogo de 19 estaciones de radio y 8 canales de televisión para la cobertura de las campañas electorales, la metodología para el monitoreo de 33 espacios noticiosos (23 de radio y 10 de televisión) y la clasificación de municipios (en urbanos, mixtos y rurales) para determinar el tope de gastos de campaña.

16: IEE imparte capacitación a comunicadoras y comunicadores

El 16, 18 y 19 de marzo el IEE (a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica) impartió un

curso a comunicadores y comunicadoras sobre el proceso electoral local 2015-2016. La Coordinadora de Periodistas del Estado de Hidalgo por conducto de su Presidente, Lic. Emilio López Peña, solicitó esta capacitación e hizo extensiva la invitación a compañeras y compañeros de diversos medios y gremios como la Asociación Nacional de Locutores (Delegación Hidalgo). Asimismo, acudieron reporteras y reporteros que cubren la fuente del IEE.

22: Segunda sesión ordinaria de marzo del Consejo General del IEE

Se aprobó el tope de gastos de campaña que deberán observar los partidos políticos para el proceso electoral local 2015-2016; y los lineamientos que deben observar los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes a fin de dar cumplimiento al registro de ciudadanos no mayores a veintinueve años en la integración de las planillas para contender por los Ayuntamientos. Aunado a lo anterior, se rindió el informe (correspondiente al periodo del 15 de febrero al 15 de marzo) del monitoreo de medios impresos, sondeos y conteos rápidos.

22: Participa IEE en reunión de trabajo del Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Hidalgo

La Consejera Presidenta del IEE, Lic. Guillermina Vázquez Benítez, participó en la reunión de trabajo del Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Hidalgo con titulares de los entes permanentes que lo integran: Mtro. Salvador Elguero Molina (Secretario de Gobierno), Mtra. María Concepción Hernández Aragón (Directora General del Instituto Hidalguense de las Mujeres), Lic. Manuel Alberto Cruz Martínez (Magistrado Presidente del Tribunal Electoral). Acudieron también la Consejera Alicia Hernández Hernández y la Mtra. María Luisa López Gutiérrez (quienes respectivamente están al frente de la Comisión Permanente y de la Dirección Ejecutiva de Equidad de Género y Participación Ciudadana del IEE) además de partidos políticos y representantes de diversos organismos miembros del Observatorio.

22: Participa IEE en reunión de trabajo del Observatorio de Participación Política de las Mujeres de Hidalgo



24: Tercera sesión extraordinaria de marzo del Consejo General del IEE

Se aprobó la metodología que adoptará el IEE con el fin de vigilar y garantizar el cumplimiento de la paridad de género en la postulación de candidaturas a Diputadas y Diputados locales por ambos principios (mayoría relativa y representación proporcional). Asimismo aprobó el acuerdo por el que se tiene por rendido el informe sobre la recepción, clasificación, verificación y validación de las cédulas de respaldo de apoyo ciudadano del C. Porfirio Moreno Jiménez con los siguientes totales: 57,900 necesarias, 1,339 presentadas y 391 válidas; mismo a ser considerado en caso de que el interesado presentará solicitud de registro. Finalmente, se resolvió el recurso de revisión CG/REV/002/2016.

24: «Vive la igualdad, vive sin violencia»

En el marco de las actividades que realiza el IEE a través de la Comisión Permanente y la Dirección Ejecutiva de Equidad de Género y Participación Ciudadana, se realizó la actividad «Vive la igualdad, vive sin violencia» dirigida al personal del organismo y que consistió en una exposición fotográfica sobre la historia del liderazgo político de la mujer en el estado así como la proyección de un video acerca de la historia del voto femenino en Hidalgo.



28: INE e IEE sostienen reunión de coordinación

27: Cuarta sesión extraordinaria de marzo del Consejo General del IEE

Se aprobó el proyecto relativo las consideraciones, forma y procedimiento a seguir en la asignación de los lugares de uso común, mamparas y bastidores para colgar o fijar propaganda por parte de los partidos políticos, coaliciones, candidatas y candidatos Independientes; así como para el uso de locales cerrados de propiedad pública. Asimismo se aprobaron los proyectos de resolución para modificación al convenio de la coalición «UnHidalgo con Rumbo» (conformada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza) para contender en las elecciones de Gobernadora o Gobernador y Diputadas y Diputados locales por el principio de mayoría relativa.

28: INE e IEE sostienen reunión de coordinación

La Consejera Presidenta del IEE, Lic. Guillermina Vázquez Benítez, encabezó la reunión

de coordinación que este órgano sostuvo con el Instituto Nacional Electoral (INE) sobre diversos temas de los trabajos preparativos de las elecciones de nuestra entidad federativa. Se contó con la presencia de los siguientes Consejeros y Consejera del INE: Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLÉ's); Lic. Pamela San Martín Ríos y Valles, Presidenta de la Comisión Temporal para el Seguimiento de las Actividades de los Procesos Electorales Locales; Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, integrante de la Comisión de Quejas y Denuncias; y Mro. Marco Antonio Baños Martínez, Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional. También estuvo presente el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE en Hidalgo, Lic. José Luis Ashane Bulos; y personal de áreas ejecutivas del INE.

31: Quinta sesión extraordinaria de marzo del Consejo General del IEE

Fueron concedidos los registros de candidaturas a Gobernadora o Gobernador que presentaron los partidos políticos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Morena así como la coalición «UnHidalgo con Rumbo» (conformada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza). Por otra parte se negó el registro para contender como candidato independiente en la citada elección al C. Porfirio Moreno Jiménez ya que no reunió el porcentaje de apoyo ciudadano establecido en el Código Electoral del Estado.

31: «Programa de trabajo en materia de capacitación, difusión, y divulgación para prevenir la comisión de los delitos electorales y fomentar la participación ciudadana»

La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) de la Procuraduría General de la República, el IEE y el Tribunal Electoral local (TEEH) firmaron un «Programa de trabajo en materia de capacitación, difusión, y divulgación para prevenir la comisión de los delitos electorales y fomentar la participación ciudadana». Plasmaron su rúbrica en dicho documento: Dr. Santiago Nieto Castillo (por la FEPADE), Lic. Guillermina Vázquez Benítez (por el IEE) y Lic. Manuel Alberto Cruz Martínez (por el TEEH). En representación

del Mtro. Alejandro Straffon Ortiz, Procurador General de Justicia del Estado de Hidalgo, se contó con la presencia del Lic. José Arturo Sosa Echeverría, Subprocurador de Asuntos Electorales (como testigo de honor).

ABRIL

2: Primera sesión extraordinaria de abril del Consejo General del IEE

Se aprobaron las solicitudes de registro de fórmulas de candidatas y candidatas a Diputadas Diputados locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional presentadas por los partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena y Encuentro Social; al igual que por la coalición «UnHidalgo con Rumbo» (integrada por los partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza). Aunado a lo anterior, se negó la solicitud de registros de candidatas y candidatas para la elección de renovación del Poder

Legislativo presentada por el C. Ranulfo Pérez Castillo, Coordinador Pluricultural de Acción Política de la Gubernatura Nacional Indígena, al determinarse improcedente.

Finalmente, con relación al Programa de Resultados Electorales Preliminares se aprobó: la ubicación, instalación y habilitación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD); al igual que la fecha y hora de inicio de la publicación y última actualización de datos e imágenes, así como el número de actualizaciones por hora de los datos y de la base de datos.

5: Segunda sesión extraordinaria de abril del Consejo General del IEE

Respecto a las organizaciones ciudadanas interesadas en realizar acciones dirigidas a la promoción de voto y actividades conjuntas con el IEE para dicho fin, se aprobó el registro de «Ciudadanos Unidos por los Derechos Humanos A.C.» y se negó el de «Colegio Libre de Hidalgo A.C.». También se aprobó el programa de operación del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE).



5: Segunda sesión extraordinaria de abril del Consejo General del IEE

6: CCCH presenta a IEE la plataforma virtual «Inteligencia Electoral»

El Consejo Consultivo Ciudadano de Hidalgo (CCCH) presentó al IEE la plataforma virtual «Inteligencia Electoral» que pone a disposición de la ciudadanía información del proceso electoral local ordinario 2015-2016. Este es un proyecto impulsado por el CCCH y organizaciones de la sociedad civil.

7: IEE organiza elecciones escolares

El IEE da continuidad al Programa de Elecciones Escolares 2016, a través de la Dirección Ejecutiva de Equidad de Género y Participación Ciudadana. Con corte al 7 de abril, se ha atendido a un promedio de 620 alumnas y alumnos del nivel medio superior; estudiantes de bachilleratos de instituciones como el Colegio Real de Motolinia y la Universidad La Salle Pachuca.

7: IEE emite convocatoria para vacantes temporales del PREP

El IEE emitió una convocatoria dirigida a personas interesadas en ocupar una de las vacantes temporales para diversos cargos de operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP): Acopiador(a), Digitalizador(a), Capturista de datos, Verificador(a) o Coordinador(a).

8: Primera sesión ordinaria de abril del Consejo General del IEE

Se aprobaron: el Programa del segundo curso regional de capacitación para los órganos desconcentrados, la definición de la



6: CCCH presenta a IEE la plataforma virtual «Inteligencia Electoral»

define la metodología para vigilar y garantizar el cumplimiento de la paridad de género en la postulación y el registro de candidaturas en los Ayuntamientos, el nombramiento para cubrir vacantes de Coordinadora y estructura técnico-administrativa en los Consejos Municipales de Tula de Allende y Huichapan, respectivamente); y los montos que pueden recibir los partidos políticos como aportaciones bajo el rubro de financiamiento privado: no mayor a \$3,344,798.75 en conjunto tanto en dinero como en especie y con un límite anual equivalente a \$111,493.29 para las aportaciones que realicen las personas facultadas. Además, se rindieron los informes relativos al Procedimiento Especial Sancionador IEE/SE/PA-SE/001/2016 y las acciones emprendidas para la promoción de la participación ciudadana y el ejercicio del voto libre y razonado.

9: Tercera sesión extraordinaria de abril del Consejo General del IEE

Se aprobó el acuerdo por el que se tiene por rendido informe relativo a la recepción, clasificación, verificación y validación de las cédulas de respaldo de apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatas y candi-

datos independientes para integrar 42 ayuntamientos; para ser tomado en consideración en caso de presentarse solicitud de registro por parte de las personas interesadas. Asimismo se aprobó el criterio a observar por los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes para el registro del candidato o candidata no mayor a 29 años en las planillas para la elección de Ayuntamientos, en el sentido señalado por el Tribunal Electoral local (resolución RAP-MOR-005/2016) que señala que el o la joven puede ubicarse dentro de los 4 primeros lugares: Presidente(a) Municipal, Síndico(a), Primer Regidor(a) o Segundo Regidor(a) con sus respectivos suplentes.

11: IEE recibe visita del Consejero Presidente del INE para coordinación y seguimiento de la organización de las elecciones en Hidalgo

El IEE recibió la visita del Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral (INE), para una reunión de coordinación y seguimiento de los trabajos preparativos del proceso electoral local ordinario 2015-2016.

En conferencia de prensa el Dr. Córdova Vianello expresó que el Nuevo Sistema Nacional de Elecciones busca la estandarización de criterios, procedimientos y lineamientos; y en este contexto, manifestó que el INE lleva un puntual seguimiento de las actividades realizadas de manera conjunta por el órgano nacional y el local. Es así que destacó que la organización de las elecciones en Hidalgo avanza adecuadamente con la suma de esfuerzos de INE e IEE.

Previamente, el Consejero Presidente del INE también se reunió con la Junta Local Ejecutiva de dicho organismo nacional en la entidad.

13: Campaña «Participa y vota el 5 de junio» en la UPP y la UMH

La campaña «Participa y vota el 5 de junio» del IEE que promueve el voto libre y razonado entre la juventud del estado, llegó a la Universidad Politécnica de Pachuca (UPP) y la Universidad Metropolitana de Hidalgo (UMH). Entre los demás plante-

les de educación superior visitados, se encuentran: Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense, Universidad Politécnica de Huejutla, Universidad Tecnológica Bilingüe de Mineral de la Reforma, Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, y Universidad Politécnica de Pachuca. Esta actividad fue impulsada por la Comisión y la Dirección Ejecutiva de Equidad de Género y Participación Ciudadana.

15: IEE promueve el voto libre y razonado

El IEE, a través de la Dirección Ejecutiva de Equidad de Género y Participación Ciudadana, implementó 3 líneas de acción para motivar el voto libre y razonado en el proceso electoral local: sensibilización para incrementar el ejercicio del sufragio, difusión sobre la importancia de éste como mecanismo para acceder y ampliar los derechos ciudadanos, y promoción de la participación ciudadana en el ejercicio de sus derechos políticos.



19: IEE y PGJEH por conducto de la SUBAE firman convenio de colaboración en materia de prevención y atención de delitos electorales así como fomento a la educación cívica

El IEE y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (PGJEH) por conducto de la Subprocuraduría de Asuntos Electorales (SUBAE) suscribieron un convenio de colaboración en materia de prevención y atención de delitos electorales así como fomento a la educación cívica. Por parte del IEE plasmaron su firma la Consejera Presidenta (Lic. Guillermina Vázquez Benítez) y el Secretario Ejecutivo (Lic. Jerónimo Castillo Rodríguez) acompañados por el Consejero Uriel Lugo Huerta. Asimismo signaron: el Procurador General de Justicia (Lic. Alejandro Straffon Ortiz) y el titular de la SUBAE (Lic. José Arturo Sosa Echeverría).

20: Cuarta sesión extraordinaria de abril del Consejo General del IEE

Al haber declinado Gloria Lizbeth Delgadillo Islas su candidatura por el Partido del Trabajo para la elección de Gobernadora o Gobernador, se aprobó la solicitud que dicha fuerza política presentó en el sentido de registrar en sustitución a Velia Ramírez Trejo.

En otro orden de ideas, la Comisión Especial de Debates concluyó la entrega de invitaciones a las y los contendientes de la elección de Gobernadora o Gobernador, para participar en el debate que la legislación establece como obligatorio para ser organizado por este organismo.

22: Quinta sesión extraordinaria de abril del Consejo General del IEE

Se aprobó el siguiente número de planillas para la elección de Ayuntamientos de acuerdo con cada partido político: 37 de Acción Nacional (PAN), 45 de Revolucionario Institucional (PRI), 57 de la Revolución Democrática (PRD), 34 de Verde Ecologista de México (PVEM), 31 del Trabajo (PT), 62 de Movimiento Ciudadano (MC), 45 de Nueva Alianza (PANAL), 73 de MORENA y 69 de Encuentro Social (PES); además de 39 de la coalición «UnHidalgo con Rumbo» (conformada por PRI, PVEM y PANAL) y 38 de candidatas y candidatos independientes (para los Ayuntamientos de Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Agua Blanca de Iturbide, Apan, Atitalaquia, Atlapexco, Calnali, Cuauhtepac de Hinojosa, Emiliano Zapata, Epazoyucan, Huasca de Ocampo, Huejutla de Reyes, Huichapan, Jacala de Ledezma, Mineral de la Reforma, Mineral del Monte, Pachuca de Soto, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, San Salvador, Santiago de Anaya, Tasquillo, Tepeapulco, Tepeji del Río de Ocampo, Tezontepec de Aldama, Tlanalapa, Tlanchinol y Tulancingo de Bravo). Aunado a ello, se determinó improcedente la solicitud de registro presentada por Ranulfo Pérez Castillo (quien se ostentó como «Coordinador Pluricultural de Acción Política de la Gubernatura Nacional Indígena») para contender, por lo que se le negó el registro.

También se aprobó: el monto total de \$2,176,577.03 como financiamiento público para candidaturas independientes (\$724,800.15 para cada una de las 3 elecciones) al igual que el tope de financiamiento privado para éstas; los nombramientos para cubrir vacantes en los Consejos Municipales de Pisaflores, Zimapán (Coordinadores) y Omitlán de Juárez (Coordinador de Capacitación), al igual que en los Consejos Distritales de Actopan (Coordinadora de Capacitación), Huichapan y Tepeapulco (Coordinador de Organización).

29: Sexta sesión extraordinaria de abril del Consejo General del IEE

Se emitieron los lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos municipales, distritales y estatal del proceso electoral local 2015-2016 y se aprobaron los acuerdos para: la impresión y producción de documentación y materiales electorales validados por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, el nombramiento para cubrir vacante

de Coordinador de Capacitación Electoral en el Consejo Distrital de Actopan y sustituciones de candidaturas presentadas por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México y Encuentro Social.

MAYO

4: IEE dio cabal cumplimiento al Código Electoral local. No fue omiso

En rueda de prensa el IEE destacó su puntual atención a las sentencias de la Sala Regional Toluca (SRT) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) que instruyeron otorgar a los partidos Acción Nacional (PAN), de la Revolución Democrática (PRD), MORENA y del Trabajo (PT) un plazo adicional de hasta 36 horas para que subsanaran los requisitos legales que incumplieron en las planillas cuyo registro les había sido rechazado; sin que esto implicara una validación en automático de las mismas.

Se enfatizó que en su momento



4: IEE dio cabal cumplimiento al Código Electoral local. No fue omiso

el IEE no fue omiso en dar oportunidad al PAN, PRD, MORENA y PT de hacer los ajustes correspondientes, sino que dio cabal cumplimiento al Código Electoral del Estado (artículo 120) ya que cualquier sustitución de candidaturas o entrega de requisitos faltantes podía hacerse siempre y cuando se estuviera «dentro del plazo establecido para el registro de candidatos, fórmulas o planillas». De modo que no era facultad de este Instituto como autoridad administrativa permitir una prórroga, fuera de lo señalado por el Código; mientras que la SRT del TEPJF, como órgano impartidor de justicia, sí estuvo en tal posibilidad.

5 y 6: Venció plazo adicional para que PT, PAN y PRD subsanaran omisiones en sus planillas

Venció el plazo de 36 horas para que los partidos políticos del Trabajo (PT), Acción Nacional (PAN) y de la Revolución Democrática (PRD) subsanaran omisiones de requisitos legales en las que incurrieron, lo que ocasionó que les fuera negado el registro de diverso número éstas. Así, el IEE otorgó el periodo adicional que señaló la Sala Regional Toluca (SRT) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF); presentando el PT, PAN y PRD sus planillas a pocos minutos del tiempo límite que fue respectivamente las 06:55 y las 24:00 horas del día 5 y las 00:17 del día 6.

Al persistir la falta de la paridad

de género, el IEE hizo a los partidos en mención la prevención correspondiente para que dentro de 36 horas hicieran las correcciones necesarias a efecto de cumplir con la postulación del 50% de mujeres y 50% de hombres como candidatos(as) a Presidente(a) Municipal de la totalidad de sus planillas en los términos de las resoluciones de la SRT del TEPJF.

7 y 8: IEE dio atención a las sentencias de la SRT del TEPJF

En la tercera y cuarta sesiones extraordinarias del Consejo General del IEE se aprobó respectivamente el siguiente número de planillas de los partidos del Trabajo (PT), Acción Nacional (PAN) y de la Revolución Democrática (PRD) para la elección de Ayuntamientos: 56, 76 y 75. Esto, en atención a las sentencias de la Sala Regional Toluca (SRT) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) que determinó que el IEE otorgara a dichas fuerzas políticas un plazo extra para que éstos subsanaran omisiones de requisitos legales en las que

incurrieron y que, posteriormente, verificara su cumplimiento de la paridad de género. Asimismo se concedió al partido MORENA el registro de candidatos propietarios a Presidenta Municipal y Síndico de la planilla para contender por el Ayuntamiento de ACTOPAN; esto también en cumplimiento a una resolución de la SRT del TEPJF.

11: INE entrega a IEE Lista Nominal de Electores(as) Definitiva con Fotografía

El IEE recibió de la Junta Local Ejecutiva (JLE) del Instituto Nacional ElecAa a utilizar con motivo de la jornada electoral del 5 de junio. A su vez, este organismo público local electoral hidalguense hizo entrega de la Lista Nominal a los partidos políticos y posteriormente a las y los candidatos independientes para la elección de Ayuntamientos. Representantes de las fuerzas políticas y personal de ambos órganos electorales administrativos efectuaron una verificación minuciosa de que cada caja con la Lista Nominal contuviera el número total de cuadernillos que la integran.





Síguenos en nuestras redes sociales

IEEHContigo



@iee_hidalgo
@IEEHContigo



Iee Hidalgo





Contigo

en Red por Hidalgo Radio

ESCUCHA:

ACTOPAN	91.7	FM
HUEJUTLA DE REYES	1010	AM
HUICHAPAN	1510	AM
IXMIQUILPAN	96.5	FM
JACALA DE LEDEZMA	1300	AM
PACHUCA DE SOTO	98.1	FM
SAN BARTOLO TUTOTEPEC	1140	AM
TLANCHINOL	1470	AM
TULA DE ALLLENDE	89.3	FM
TEPEAPULCO	106.9	AM